



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 31 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

44
SECCIÓN
IX



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Turismo.

REGLAS DE OPERACIÓN "RECORRIDOS TURÍSTICOS" EJERCICIO 2022

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 2,3 numeral 1 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 18 Y 21 del Decreto Número 28725/LXIII/21 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

- a) La Secretaria de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado; asimismo, implementa acciones que impulsen y acerquen el turismo a la población en general, mediante el diseño y operación de viajes, con la coordinación y participación de las autoridades municipales y organismos del sector privado, generando así las condiciones necesarias de recreación, descanso y diversión que permitan el acceso al turismo de los estratos de menores ingresos.
- b) Simultáneamente impulsa proyectos que favorezcan el desarrollo del turismo en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y, en general mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar destino donde se ejecuten las actividades creadas por el Programa de "Recorridos Turísticos".
- c) El Decreto Número 28725/LXIII/21 que aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022, señala en su artículo 21 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2022, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público,

obligaciones que, en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.

- d) La implementación y regulación de las presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.
- e) La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y considerandos expuestos se emiten las siguientes Reglas de Operación para el Programa "Recorridos Turísticos", para el desarrollo y fomento de la actividad turística en el Estado de Jalisco, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los municipios beneficiados y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2. ANTECEDENTES

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

Las Reglas de Operación (ROP) resultan relevantes para cualquier programa público, ya que éstas integran los mecanismos y lineamientos que debe seguir dicho programa, esto con el objetivo de lograr los niveles esperados de eficiencia, equidad y transparencia.

A través de las ROP es posible conocer quiénes son los candidatos a ser los beneficiarios, si los apoyos son económicos y/o en especie, los montos de tales apoyos, las formas de distribución, la operatividad de los mismos, etc., abonando a la transparencia y a la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior, el presente documento describe el fundamento legal y operativo del programa "Recorridos Turísticos" y se divide en las siguientes partes:

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría

de Turismo interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V, se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Finalmente, en la Sección VI se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

En septiembre de 2014, el Gobierno Federal en coordinación con ISSSTE, presentó un documento llamado «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad». En dicho documento se identifican las áreas de oportunidad que tiene el turismo en nuestro país, incluida ahí la situación de nuestro estado. Se señala que «El sector turístico todavía presenta varias áreas de oportunidad, en particular el turismo doméstico», esto es, las actividades turísticas que hacemos los mexicanos viajando a destinos nacionales, a continuación se describen tres áreas de oportunidad, las dos que reflejan la necesidad de generar acciones como el presente Programa de Recorridos Turísticos, son: 1) El Desarrollo Turístico: Ya que no ha ocurrido una diversificación en la oferta turística: el énfasis está en destinos de sol y playa, y muchos recursos naturales y culturales siguen desaprovechados, además de que el turismo doméstico es fuertemente estacional y 2) Fomento de turismo focalizado: Ya que los más jóvenes, así como los más grandes viajan muy poco, lo mismo ocurre con las personas de bajos recursos, quienes además cuando pueden viajar, lo hacen por pocos días y rara vez a destinos turísticos¹.

Atendiendo a la necesidad de innovar y lograr mayor cobertura de población beneficiada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Programa ha enfrentado distintos cambios desde que inició en 2003. Debido a la creciente demanda de personas interesada en participar, el presupuesto se ha incrementado logrando aumentar el número de viajes ofertados cada año, ya que se inició con 30 viajes en 2003, en 2017 y 2018 se realizaron 125 y en 2019 se realizaron 140 viajes, así mismo el número de destinos visitados dentro del Estado creció de 10 en sus inicios a 69 en 2018 y 78 en 2019. De igual manera se ha diversificado el Programa para atender

¹ EuromonitorInternational; ENIGH; TURISSSTE, en «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad», Gobierno de la República e ISSSTE (2014).

segmentos específicos como son; adultos mayores, jóvenes, niños y mujeres, además de las familias en general.

Con fecha 30 de octubre de 2019 la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, celebró un convenio de colaboración interinstitucional con la Fiscalía Estatal, mediante el cual se compromete a integrar a las mujeres víctimas de delitos relacionados con la violencia familiar o por razones de género, así como a sus hijas e hijos que viven en Jalisco al Programa de Recorridos Turísticos, con la finalidad de contribuir a lograr que las víctimas recuperen su salud emocional a través de los mecanismos de distracción, entretenimiento y convivencia familiar. Para estimular a las familias de los policías Estatales y Municipales en reconocimiento a su labor, se realizarán 3 recorridos hacia diferentes destinos del Estado.

La entrega de boletos a los beneficiarios han tenido modificaciones para mejorar la atención, reducir los tiempos de espera al realizarlo por sorteo, incrementar la transparencia mediante tómbola y listas de registro a la vista de todos, y acercar la oportunidad de participar a personas que no tienen la posibilidad de acudir al punto de entrega por la dificultad del traslado, realizando sorteos en diferentes Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyéndose por primer vez en el 2017 a 4 municipios del interior del Estado.

En el año 2020 debido a la contingencia de salud en todo el mundo por la pandemia del virus SARS 2 Covid-19, se suspendió el programa siguiendo las instrucciones y lineamientos emitidos por el Gobernador del Estado, toda vez que se desconocía cómo evolucionaría la enfermedad y debido a que la situación sanitaria se ha extendido más de lo previsto, el programa no pudo aplicarse durante ese año.

En el 2021 se realizaron 63 recorridos 32 de pernocta y 31 de ida y vuelta el mismo día, visitando 49 destinos del Estado. Por recomendación de la Mesa de Salud y para evitar tener aglomeraciones de personas para efectuarlos de manera presencial, se llevaron a cabo 7 sorteos en línea para habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara y 11 sorteos en el Interior del Estado para habitantes de los Municipios participantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

De acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha dado a conocer la estratificación de las zonas de atención prioritarias o áreas geoestadísticas básicas (AGEB), publicado el 29 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación.²

Las Zonas de Atención Prioritaria (AGEB), son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad", encontrándose en Jalisco un total de 4,108,372 personas lo que representa el 61% del total de la población de Jalisco que vive en una AGEB urbana según el censo 2020.

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684340/Zonas_prioritarias_2022.pdf

Los recursos con los que dispone esta población, son destinados a subsanar necesidades básicas como alimento, gastos médicos o vestido, es por lo que se detecta como problemática, todavía se le dificulta o se ve imposibilitado a realizar actividad turística, lo cual incrementa sus niveles de exclusión, mermando sus niveles de bienestar.

Derivado de lo anterior, el programa está dirigido a aquellas familias jaliscienses de escasos recursos, quienes pueden acudir o participar en los recorridos turísticos dentro del Estado. El beneficiario deberá disponer de uno o dos días para viajar. Aquellas familias que tienen la necesidad básica de alimentación resuelta y tienen los recursos para cubrir las otras necesidades básicas no alimentarias (transporte, gastos escolares, artículos de aseo personal y limpieza del hogar, etc.), es deseable que lleven recursos propios para comprarse su alimento (aunque se permite llevar su propia comida).

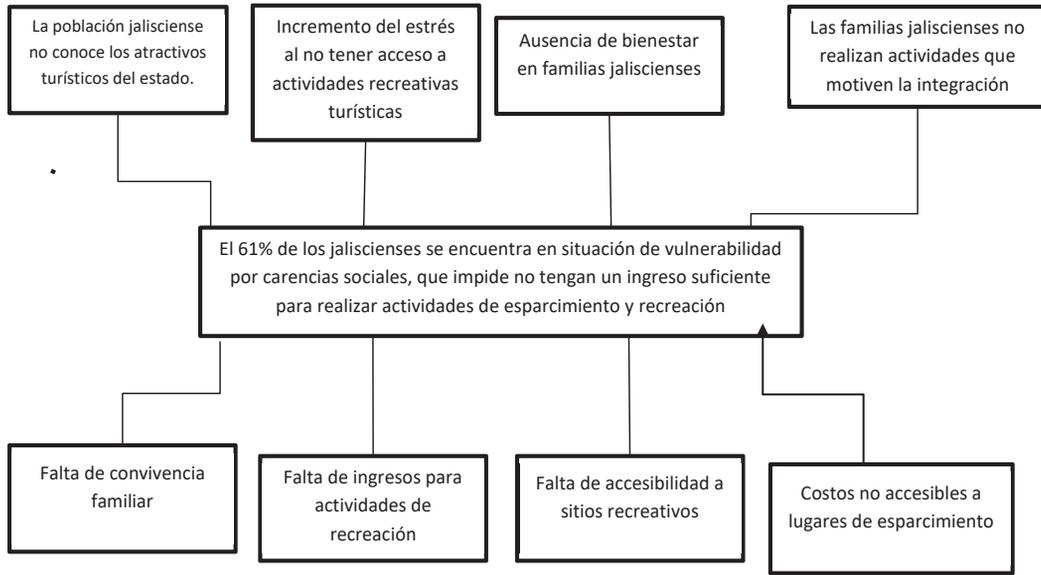
El Programa de Recorridos Turísticos está dirigido a grupos sociales en situación económica vulnerable, sin discriminación alguna de género, lo cual se establece plenamente en los Modalidades dirigidos a jóvenes, adultos mayores, niños, enunciados en el punto 8.3 de las presentes Reglas de Operación.

3.1 Descripción de la lógica de la intervención

Este programa ofrece un beneficio social al darles a las familias que viven en Jalisco, cuya economía no les permite viajar (en situación económica vulnerable) con fines recreativos, de ocio y/o culturales, la posibilidad de hacerlo, otorgando incentivos en especie tales como transporte y hospedaje, contribuyendo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en un eje de Desarrollo Económico en el cual se establece que, debido a su relevancia, la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos a nivel nacional y estatal. Esta actividad económica representa una importante fuente de generación de empleos, ahí se establece que el turismo puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado.

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Incentivos en especie destinados a las familias jaliscienses en situación económica vulnerable, para utilizarse en actividades turísticas.	Las familias jaliscienses en situación económica vulnerable tienen acceso a actividades turísticas dentro del Estado.	Las familias jaliscienses en situación económica vulnerable realizan actividades turísticas de manera gratuita. Se promocionan las localidades visitadas.	Se incrementa la derrama económica derivada del sector turismo. Se impulsa la actividad turística en el Estado.

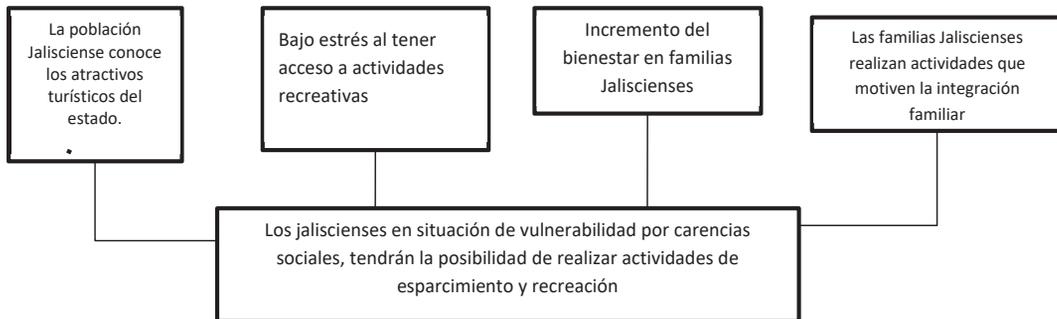
Árbol de problemas:



3.2 Descripción de la lógica del problema.

A continuación, se muestra el siguiente diagrama como un árbol de alternativas de solución de la intervención pública:

Árbol de soluciones:



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Recorridos Turísticos
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie
Derecho social y humano	Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de "Recorridos Turísticos" se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento. Es por ello que dicho programa brinda facilidades a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad la oportunidad de viajar.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Turismo
Resultado general:	Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los retos a los que se enfrenta el turismo por la pandemia COVID 19.
Resultado específico:	Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la suficiencia presupuestal y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL)
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Promoción Turística
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Promoción Turística
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Público
Presupuesto autorizado	El presupuesto estatal para la ejecución del Programa "Recorridos Turísticos", es por un importe global de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
Clave presupuestaria	21111 08 000 00204 3 7 1 3 4 S 257 01 4332 00 11 11001C 1 20 150 Visitas y recorridos turísticos gratuitos en la ZMG realizados para grupos especiales. 21111 08 000 00204 3 7 1 3 4 S 257 02 4332 00 11 11001C 1 20 150 Recorridos turísticos a destinos del interior del Estado.

Partida del gasto	4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado		
Clave del programa presupuestario	257		
Nombre del programa presupuestario	Recorridos Turísticos		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	N/A	N/A	N/A
	Uso de los gastos de operación		
	N/A		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Crear y otorgar recorridos turísticos en el estado de Jalisco, para personas en situación económica vulnerable, que incluyan actividades recreativas, culturales y de esparcimiento para contribuir a su derecho al descanso y al ocio, y abonando al bienestar de la población jalisciense.

5.2 Objetivos Específicos

5.2.1 Brindar facilidades de transportación, recreación, cultura, descanso y un sano esparcimiento.

5.2.2 Promover los destinos turísticos ya establecidos y las localidades con cierto potencial para insertarse en el sector turístico.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población Potencial

De acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población jalisciense del Estado que se encuentran en situación de pobreza y no tiene un ingreso suficiente ya que sus recursos con los que disponen, son destinados a subsanar necesidades básicas, por lo que se estima que la población potencial es de 4,108,372 personas que representa el 61% con respecto al total de la población del Estado.

6.2 Población Objetivo

De acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Turismo será la población objetivo 3,000 habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de

Jalisco, los cuales deberán tener un registro y dar cumplimiento de los requisitos enlistado en las presentes reglas de operación.

Las Zonas de Atención Prioritaria de Jalisco se publicarán y mencionarán en la convocatoria correspondiente por parte de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Población Potencial	Población Objetivo
4,108,372	3,000

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los apoyos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación por conducto de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, son aplicables a la población que habita en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y el cumplimiento de lo señalado en el apartado de Población Objetivo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A sugerencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, este apartado no es aplicable, toda vez que, de acuerdo a las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, hasta el momento se desconoce si existe algún programa o programas con los cuales puedan ser potencialmente complementarios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

La Secretaría de Turismo otorgará los siguientes beneficios en especie, a las personas que cumplan con los requisitos para participar en el programa y que resulten ganadores en el sorteo, con los siguientes tipos de apoyo:

Tipo	Descripción
1. Viaje con Pernocta	<ol style="list-style-type: none">1. Recorrido turístico guiado2. Entradas a los atractivos turísticos3. Transporte4. Hospedaje por una noche5. Para el beneficiario y 3 acompañantes

2. Viaje de ida y vuelta:	<ol style="list-style-type: none">1. Recorrido turístico guiado,2. Entradas a los atractivos turísticos,3. Transporte de ida y vuelta4. Para el beneficiario y 3 acompañantes
----------------------------------	--

9.2 Modalidades de beneficios o apoyos

Las modalidades de apoyo del programa son las siguientes:

Modalidad	Descripción
Primavera	Recorridos del interior del Estado hacia la Zona Metropolitana de Guadalajara
Día del niño	Recorridos para niños entre 6 a 12 años, de la ZMG hacia parques acuáticos.
Alumnos destacados	Recorridos para estudiante de educación pública básica (primaria y secundaria) con promedio arriba de 9
Verano	Recorridos para familias en vacaciones de verano.
Adulto mayor	Recorridos para personas con 60 años cumplidos o más.
Jóvenes	Recorridos para jóvenes entre 18 y 29 años de edad
Otoño	Recorridos para familias en época de otoño
Familiares directos de Policías	Recorridos para familiares directos de policías estatales y municipales (padres, cónyuge e hijos)
Mujeres	Recorridos para mujeres en situación de vulnerabilidad

El beneficiario, ni ninguno de los acompañantes podrán participar en más de una de las modalidades de recorridos dentro del mismo año.

9.3 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, la ejecución presupuestal aprobada para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2022.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Características de los Beneficiarios

Criterios de elegibilidad

Podrán ser elegidos los participantes que estén dentro de la población objetivo definida en estas Reglas de Operación y que se presenten en los lugares que determine y dé a conocer la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en las fechas establecidas y en el horario correspondiente, presentando los requisitos específicos para cada modalidad:

Para las siguientes modalidades los beneficiarios deben ser habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación, emitidos en julio de 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.³

Modalidad	Requisitos
Primavera	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio de la zona geográfica de cobertura (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Día del niño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento del niño para verificar que éste tenga de 6 a 12 años. 2. Identificación Oficial de padre o tutor del menor 3. Copia de CURP e padre o tutor del menor 4. Comprobante de domicilio de la zona geográfica de cobertura (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Verano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio de la zona geográfica de cobertura (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Adulto mayor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas con 60 años cumplidos o más (IFE o INE, INAPAM, DIF) 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio de la zona geográfica de cobertura (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Jóvenes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas de 18 a 29 años 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio de la zona geográfica de cobertura (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684340/Zonas_prioritarias_2022.pdf

Otoño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio de la zona geográfica de cobertura (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
--------------	---

Modalidades no sujetas a beneficiarios deben ser habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación

Alumnos destacados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación Oficial del padre o tutor del menor 2. Copia de CURP del padre o tutor del menor 3. Acta de nacimiento del estudiante para verificar 4. Boleta de calificaciones del menor del ciclo o período inmediato anterior con promedio igual o mayor a 9.
Familiares directos de Policías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante que acredite que es servidor público activo (credencial institucional o carta laboral) 2. Identificación Oficial y copia de CURP del familiar del servidor público 3. Comprobante que acredite de manera fehaciente el parentesco.
Mujeres	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación Oficial y copia de CURP 2. La asignación de las beneficiarias se determinará en conjunto con el Centro de Justicia para las mujeres.

10.2 Derechos y Obligaciones

10.2.1 Derechos de los beneficiarios

- a) Los beneficiarios tendrán derecho a ser informados de los términos y condiciones para participar del viaje.
- b) Podrán viajar en el autobús provisto por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.
- c) En los casos de viajes a balnearios se incluye la entrada al parque acuático y en los casos de la modalidad con pernocta se incluye el hospedaje para el ganador y sus tres acompañantes.
- d) En el viaje de regreso, recibirán una encuesta de evaluación para expresar sus observaciones y sugerencias respecto a la atención y servicios recibidos.
- e) En ningún momento deberán entregar dinero al personal de la Secretaría de Turismo que vaya coordinando al grupo.
- f) Los beneficiarios gozarán del seguro de viaje en el autobús de acuerdo a lo establecido por los Artículos 62, 63 y 63 bis de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal y del Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

10.2.2 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Los participantes deberán leer y firmar de conformidad el reglamento, así como llenar el registro con sus datos completos y entregar copia de la CURP, lo anterior contenido en el formato de "Términos y condiciones"; antes de abordar el autobús.
- b) Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representar alguna dificultad durante el viaje.
- c) Los participantes deberán permanecer con el grupo, así como respetar los horarios del itinerario establecido, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su viaje de regreso.
- d) Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos del viaje.
- e) Las personas que viajen con menores de edad son totalmente responsables de los mismos.
- f) Los beneficiarios deberán mostrar en todo momento un comportamiento adecuado al ambiente familiar.
- g) La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
- h) Los beneficiarios no podrán transferir sus boletos.
- i) La persona que sea sorprendida haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
- j) Los beneficiarios que no acudan a su viaje y que por la misma razón pone en riesgo que el beneficio sea bien aprovechado, perderá la oportunidad de participar en cualquier otra Modalidad durante 12 meses a partir de la fecha del viaje que no aprovechó.
- k) Respetar el asiento que les sea asignado, no se permiten intercambios de asientos, por seguridad.
- l) Cumplir con los protocolos de salud y prevención que sean requeridos (uso de cubre bocas, sana distancia, limpieza de manos, al estornudar y/o toser, cubrirse con el codo y sanitización de calzado cuando se requiera).

10.2.3 Causas de cancelación del beneficio

El personal de la Dirección General de Promoción Turística verificará si procede la cancelación o retiro del beneficio en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento a los términos establecidos en las presentes reglas de operación o de las condiciones señaladas en las convocatorias.
- b) Usurpación de identidad para obtener más de un recorrido.
- c) Presentarse con menos de tres acompañantes a un recorrido de pernocta.
- d) No respetar el número de personas registradas en la entrega de boletos.
- e) Impuntualidad a la hora de la salida del recorrido.
- f) Si hay dos personas o más que resulten ganadoras y comparten el mismo domicilio, se le dará un viaje a sólo uno de ellos y los demás podrán ir como acompañantes.

- g) En el caso especial de que se detecte que algún beneficiario viajó más de una vez en el mismo período, será sancionado retirando el poder acceder al beneficio por un año, a partir de la fecha en la que realizó su viaje.
- h) Presentar una temperatura mayor a los de 37° C
- i) Negarse a cumplir con alguna de las medidas de salud y prevención que le sean requeridas.

10.2.3 Obligaciones de la Secretaría de Turismo

- a) La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística y el Enlace de Comunicación de la Coordinación General de Comunicación, se obliga a difundir el programa, ya sea a través de los medios de comunicación o cualquier otro medio, para dar a conocer los lugares y las fechas de la convocatoria, las fechas de los viajes, los destinos, a quienes van dirigidos y los requisitos para participar.
- b) La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística será la responsable de:
 1. Verificar que los participantes cumplan con los requisitos establecidos previamente.
 2. Cuidar que los registros sean realizados con toda transparencia.
 3. Verificar que los beneficiarios cumplan con todos los requisitos para poder viajar y en caso de que no sea así, deberán notificar a las personas de las razones por las cuales no pueden recibir el beneficio, de conformidad a lo señalado en los puntos de las presentes Reglas de Operación.
 4. Buscar de entre los registrados que no resultaron beneficiados, personas interesadas en participar de aquel recorrido en el que se le haya cancelado el beneficio a alguien por no cubrir los requisitos, principalmente aquellos señalados en estas Reglas de Operación.
 5. Verificar que las personas participantes en el día del recorrido, presenten el formato y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación, necesarios para poder acceder al viaje.
 6. Asegurar que se cumpla con los protocolos de salud y prevención indicados por las autoridades competentes.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Planeación: La Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, ubicada en las instalaciones de esta Secretaría, elabora la propuesta del programa de recorridos turísticos, los objetivos, la población objetivo, los Modalidades, los destinos, las fechas, etc.

Difusión: Una vez elaborada y autorizada la propuesta del programa anual de recorridos turísticos, se convocará a los medios de comunicación a una rueda de prensa para dar información general del Programa.

El enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa, una vez realizada la rueda de prensa, se difundirá esta

información en las redes sociales de la Secretaría de Turismo Jalisco, en Facebook (“Jalisco es México”, y en “Secretaría de Turismo Jalisco”) y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico).

También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Recepción de solicitudes: Los interesados deberán presentarse en las fechas y lugares establecidos los cuáles se informarán con anticipación. Los interesados deberán acudir a dicho lugar con los requisitos solicitados y en la hora anunciada, para su registro. Estas acciones serán coordinadas por el personal operativo de la Dirección General de Promoción Turística, ubicado en el edificio de esta Secretaría.

Selección de beneficiarios: Los participantes deberán llenar la parte del boleto con sus datos personales, y la asignación de los beneficiarios se hará en orden cronológico en el tiempo y lugar de la convocatoria, si los aspirantes exceden de la capacidad de personas del recorrido, la selección de beneficiarios se hará por medio de un sorteo, dicho proceso será establecido y coordinado por el personal operativo de la Dirección General de Promoción Turística ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Turismo.

En los viajes de pernocta habrá 10 beneficiarios por cada autobús, y en el caso de los viajes de ida y vuelta, podrá haber mínimo 10 beneficiarios dependiendo el número de acompañantes que cada uno de ellos lleve.

Estos elegirán el destino a visitar, de acuerdo a lo disponible, proporcionarán sus datos, así como los de sus acompañantes, se asignan sus asientos, recibirán su boleto con la información de su recorrido y los formatos de términos y condiciones para su llenado.

En caso de llevarse a cabo sorteos, éstos serán grabados quedando a disposición dichas grabaciones, para cualquier persona que lo solicite, solo se deberá de enviar un correo a la Dirección General de Promoción Turística; rocio.lancaster@jalisco.gob.mx.

Producción del servicio: La Dirección General de Promoción Turística solicita a la Jefatura de Recursos Materiales la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.

Entrega del apoyo: El personal operativo de la Dirección General de Promoción se presenta el día del recorrido, se revisará la documentación y se darán algunas indicaciones adicionales.

Atención y seguimiento: Un servidor público de la Secretaría de Turismo perteneciente a determinada Dirección, llevará a cabo el viaje de acuerdo al itinerario previsto, siendo responsables, acompañando y coordinando el recorrido.

Cumplimiento de resultados: Un servidor público de la Secretaría entrega una encuesta de evaluación por familia beneficiada, en el regreso del recorrido.

Dentro de este proceso, participan todas las Direcciones de la Secretaría de Turismo, siendo sus actividades específicas, las siguientes:

a) Dirección General de Promoción Turística: junto con el personal operativo a su cargo:

1. Elaborar propuesta de Programa de Recorridos. Verificación de presupuesto, selección de destinos y fechas, calendarización de viajes.
2. Solicitar apoyo a los directores de turismo de los municipios para la atención durante las visitas programadas.
3. Vincular el programa con otras dependencias afines.
4. Solicitar permiso de estacionamiento provisional ante la Secretaría de Transporte
5. Solicitar la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.
6. Solicitar compra de materiales como letreros, lonas, boletos, pulseras, etc.
7. Gestionar obsequios para participantes ante el Sistema DIF Jalisco.
8. Solicitar una rueda de prensa para difundir el Programa de Recorridos en medios de comunicación.
9. Convocar al personal que participará como responsable en cada recorrido.
10. Capacitar mediante una reunión al personal que apoyará en cada viaje, sobre los aspectos técnicos para coordinar los viajes.
11. Asignar recorridos a cada persona.
12. Entrega de boletos y encuesta del Padrón Único de Beneficiarios a participantes del Programa.
13. Preparar material para cada recorrido y entregarlo al personal asignado.
14. Distribuir habitaciones a los beneficiarios si el recorrido es con pernocta.
15. Entregar los obsequios disponibles mediante dinámicas y rifas a los participantes.
16. La captura y seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios.

b) Dirección General de Promoción Turística: estará encargada de las siguientes acciones:

1. Autorizar la propuesta del Programa de Recorridos.
2. Difundir el Programa con los representantes de medios de comunicación.

c) Jefatura de Recursos Materiales: estará encargada de realizar en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Promoción Turística, el inicio y/o el procedimiento de adquisición correspondiente para la contratación del servicio de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

d) Enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Secretaría de Turismo por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el prestador de servicio, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- a)** Oficio que contenga la instrucción de pago al prestador de servicio designado en el proceso de contratación, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:
 - 1.** Nombre del programa.
 - 2.** Nombre del prestador del servicio al que deberá realizarse el pago y su Registro Federal de Contribuyentes.
 - 3.** Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
 - 4.** Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
 - 5.** Cuenta bancaria a nombre del prestador de servicio , para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
- b)** Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera.
- c)** El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el prestador de servicio por la cantidad correspondiente al pago solicitado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el prestador de servicio, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml.
- d)** Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.
- e)** El convenio o contrato celebrado con el prestador de servicio.
- f)** Copia del estado de cuenta bancario del prestador de servicio que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- g)** Copia de las reglas de operación del programa, únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones la Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago correspondiente.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección del beneficiario, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo enviará a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública el padrón final de los beneficiarios, debidamente firmado por el titular de la unidad responsable del programa, debidamente relacionada con la solicitud de pago.

La Secretaría de Turismo se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad aplicable.

El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Mecanismo						
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso independiente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la certificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y demostrativo de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en PIB per cápita	$\frac{\text{Posición en PIB per cápita (Realizado)}}{\text{Posición en PIB per cápita (Programado)}} \times 100$	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IESG) con datos de INEGI (Sistema de Cuentas Nacionales de México; PIB por entidad federativa a precios constantes 2016), la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) (Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo por Entidad Federativa, Población total 2019) y el Banco de México (Banxico, Principales Indicadores, Mercado Cambiario, Tipo de Cambio Fx 2019) (último dato publicado en diciembre de 2020).	Anual	12.00	Posición	100%
Propósito	El sector turístico incrementa la afluencia y la demanda económica de manera indolente y sustentable, tomando en cuenta los obstáculos a los que se enfrenta la actividad turística por la pandemia COVID-19.	PIB Estatal del Sector Turístico	$\frac{\text{PIB Estatal del Sector Turístico (Realizado)}}{\text{PIB Estatal del Sector Turístico (Programado)}} \times 100$	Secretaría de Turismo del estado de Jalisco con base en datos proporcionados de la Cuenta satélite del Turismo de México, del INEGI y OMT 2020.	Anual	169,884.20	Miliones de peso	100%
Componente	31-Visitantes y Recorridos turísticos gratuitos en la ZMG realizados para grupos especiales	Total de recorridos turísticos gratuitos por el centro histórico de Guadaluajara y por sitios de interés de la ZMG, otorgados	$\frac{\text{Personas atendidas en recorridos peatonales gratuitos en el Centro histórico de Guadaluajara o atendidas en otros sitios de interés de la ZMG (Realizado)}}{\text{Personas atendidas en recorridos peatonales gratuitos en el Centro histórico de Guadaluajara o atendidas en otros sitios de interés de la ZMG (Programado)}} \times 100$	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	720.00	Persona	100%
Actividad	01-01 Atención de recorridos gratuitos y visitas a sitios de interés por la Zona Metropolitana de Guadaluajara por parte de los municipios y otras instancias en apoyo de grupos que vienen del interior del estado o de grupos especiales que se realizan por gestión de esta Secretaría.	Total de apoyos con accesos gratuitos o con tarifa especial en recorridos turísticos en la ZMG	$\frac{\text{Personas beneficiadas con la atención en los municipios y sitios de interés de la ZMG (Realizado)}}{\text{Personas beneficiadas con la atención en los municipios y sitios de interés de la ZMG (Programado)}} \times 100$	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	120.00	Persona	100%
Componente	02-Recorridos turísticos a destinos del interior del Estado, realizados.	Total de recorridos turísticos gratuitos al interior del estado de Jalisco, otorgados	$\frac{\text{Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado (Realizado)}}{\text{Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado (Programado)}} \times 100$	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	125.00	Recorrido	100%
Actividad	02-02 Realización de recorridos gratuitos por municipios del interior del estado que se ofrecen a mujeres en situación vulnerable como	Total de apoyos en recorridos turísticos gratuitos al interior del estado para mujeres en circunstancia de vulnerabilidad	$\frac{\text{Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado (Realizado)}}{\text{Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado (Programado)}} \times 100$	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	5.00	Recorrido	100%
Actividad	02-03 Realización de recorridos gratuitos por diferentes municipios del interior del Estado con permoto.	Total de apoyos en recorridos turísticos gratuitos al interior del estado con permoto	$\frac{\text{Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado con permoto (Realizado)}}{\text{Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado con permoto (Programado)}} \times 100$	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	70.00	Recorrido	100%
Actividad	02-04 Realización de viajes de ida y vuelta el mismo día que se ofrecen a la población en situación vulnerable de escasos recursos, adultos mayores, etc. Para que conozcan, aprendan y disfruten de los municipios al interior del estado, a la vez que se apoye a los municipios para dar a conocer sus atractivos y generarles afluencia y demanda por turismo	Total de apoyos en recorridos turísticos gratuitos por el interior del estado de 1 día	$\frac{\text{Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado de 1 día (Realizado)}}{\text{Recorridos turísticos gratuitos al interior del estado de 1 día (Programado)}} \times 100$	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	50.00	Recorrido	100%

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MIR%20Secretaria%20de%20Turismo%202020.pdf>

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

1. Ubicación geográfica o dirección;
2. Género;
3. Tipo de apoyo otorgado;

4. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Unidad Presupuestal: Secretaría de Turismo

Unidad Responsable: Dirección General de Promoción Turística

Nombre del Programa Presupuestario: Recorridos Turísticos.

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sisModalidadDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección General de Promoción Turística, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Promoción Turística, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción del problema público y lógica de intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

La Dirección General de Promoción Turística podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa de Recorridos Turísticos, será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2022 en el portal web de la secturjal.jalisco.gob.mx

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependenciav2/215>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en secturjal.jalisco.gob.mx/aviso-de-confidencialidad-secturjal

16.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook (“Jalisco es Mexico”, y en “Secretaría de Turismo Jalisco”) y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

16.4 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría secturjal.jalisco.gob.mx, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría a más tardar los primeros cinco días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información

- Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año)
- CURP de la persona beneficiaria
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

- Personas Jurídicas o Morales

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables:
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Concepto de apoyo recibido

- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

- Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (ayuntamiento, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_Final_Año

Dicho padrón deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría , así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría a más tardar el día 15 de diciembre de 2022.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al

Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del Comité de Contraloría Social ante la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenios de Colaboración* que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de éste, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos casos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por beneficiarios de un mismo género.

ANEXOS

18.1 Anexo Formato F-TS-04 "Evaluación Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado.



F-TS-04

EVALUACIÓN PROGRAMA DE RECORRIDOS TURÍSTICOS
(nombre del programa y año)

Nombre _____

Fecha _____ Recorrido a _____

1. ¿Por cuál medio de comunicación se enteró de los recorridos que ofrece la Secretaría de Turismo?

T.V. _____ Radio _____ Periódico _____ Familia o amigos _____ Redes sociales _____ Otro _____

2.- ¿Ha participado antes en este Programa?

Si _____ ¿Desde cuándo? _____ No _____

3.- ¿Cómo le pareció la dinámica de reservación para sus boletos?

Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

4.- Sobre el destino que visitó:

¿Fue su primera visita?

Si _____ No _____

¿Le gustó?

Si _____ No _____

5.- Sobre los servicios recibidos:

¿Cómo considera el servicio de transporte?

Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____

¿Cómo considera el servicio de hospedaje?

Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____

Nombre del hotel: _____

6.- ¿Cómo fue la atención recibida por parte del encargado de este viaje?

Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

7.- Entre su grupo familiar, ¿Se encuentra algún adulto mayor de 60 años?

No _____ Si _____ Cuántos _____

8.- En su grupo familiar ¿Cuánto fue lo que gastaron aproximadamente durante este viaje?

\$ _____

Opinión y Sugerencias _____

18.3 Anexo Formato F-TS-07 Registro de Participantes Pernocta

		PROGRAMA DE RECORRIDOS TURÍSTICOS _____				FECHA Y HORA DE SALIDA	
		ORIGEN - DESTINO - ORIGEN					
No. Asiento	NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO	DOCUMENTO PRESENTADO	ACEPTO POLÍTICAS DE VIAJE	ASISTIO	
						SI	NO
1	1						
2							
3							
4							
5	2						
6							
7							
8							
9	3						
10							
11							
12							
13	4						
14							
15							
16							
17	5						
18							
19							
20							
21	6						
22							
23							
24							
25	7						
26							
27							
28							
29	8						
30							
31							
32							
33	9						
34							
35							
36							
37	10						
38							
39							
40							
41	11						
42							
43							
44							
45	11						
46							
47							
48							
49	11						
50							
51							
52							

18.4 Anexo Formato F-TS-12, "Términos y condiciones".

	TÉRMINOS Y CONDICIONES		
	Revisión	Fecha	Código
	4	17-May-2019	F-TS-12

EL QUE SUSCRIBE, CUYAS GENERALES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUEDAN DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTO ESTAR ENTERADO DE LOS CONTENIDOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y AVISO DE PRIVACIDAD A QUE SE SUJETA EL PROGRAMA DE RECORRIDOS TURÍSTICOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

Programa de Recorridos Turísticos

1. La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
2. Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representarle alguna dificultad durante el viaje.
3. Los participantes deberán permanecer con el grupo así como respetar los horarios establecidos en el itinerario, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su regreso a Guadalajara.
4. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos.
5. Las personas que viajen con menores de edad serán totalmente responsables de los mismos.
6. La persona que sea sorprendida usurpando identidad, haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
7. La persona que resulte beneficiada y no se presente al recorrido indicado perderá derecho por un año.
8. La impuntualidad en la cita para la salida del recorrido será causa de cancelación.
9. Se tendrá derecho sólo a un viaje por persona por Programa, ya sea como titular o como invitado.
10. En los viajes de pernocta, deberán ser 4 personas (familiares) por habitación.

¡¡¡ La Secretaría de Turismo les desea un buen viaje!!!

FIRMA

ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nombre _____ **CURP** _____

Domicilio _____ **Colonia** _____

Ciudad _____ **Teléfono** _____ **Edad** _____

Lugar y fecha de nacimiento _____

Destino _____ **Fecha** _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Morelos 102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, CP: 44100, pone a disposición del titular el presente **aviso de privacidad**. Los datos que el titular proporcione serán tratados únicamente cuando resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento conforme a las atribuciones que a la Secretaría de Turismo le confieren los Artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 9° de la Ley General de Turismo; 5° de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Reglamento Interno que contempla específicamente las funciones, atribuciones y competencia de cada una de las áreas de esta Dependencia. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en: www.secturjal.jalisco.gob.mx

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco; a 31 de marzo del 2022.

MTRA. CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS

Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACIÓN

"POR LA PREVENCIÓN DE LAS JUVENTUDES: RUTA 12"

EJERCICIO 2022

Sección I. Particularidades del Programa.

1. Fundamentación y motivación jurídica.

a. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderán como:

- I. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la coordinación del Programa.
- II. **SDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia adscrita a la SGG encargada de implementar el Programa.
- III. **DJ:** Refiere a la Dirección de Juventudes, responsable de la ejecución del Programa.
- IV. **OSC's:** Refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil que son la población objetivo del Programa.
- V. **Beneficiario:** Persona física que recibe directamente el apoyo al que se refiere la acción.
- VI. **Comité:** El Comité Técnico Dictaminador, encargado de llevar a cabo el proceso de selección de los proyectos del Programa.

1.1. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º, 4º último párrafo, 73 fracción XXIX-P; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º párrafo tercero, y cuarto, 36, 46; artículo 2º numerales 2 y 3, 3º numeral 1 fracción I, 5º numeral 1 fracciones I, IV, VI, 14º numeral 1, 2, 4, 16º numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

el artículo 1º fracción I, II, IV, 4 fracción IX, 21 fracción IV, VII, 23 fracción I, 25, 29 fracción I, III de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco. 1º, 3º, 4º, 9 fracción III, 31 bis, 31 ter fracción VI, el artículo 31 nonies fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco.

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en el artículo 4° de la Constitución Política del estado de Jalisco, se reconoce y establecen, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en las Constitución Nacional, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en el territorio del Estado de Jalisco. Asimismo, establecen, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además de prevenir las violaciones de derechos humanos, y quedando prohibida toda discriminación o menoscabo de los derechos y libertades de todas las personas en la Nación y en el territorio de Jalisco.
- II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del decreto 27262/LXII/19, publicado el 10 de abril de 2019, que reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; las facultades, derechos y obligaciones a cargo del extinto Instituto Jalisciense de la Juventud, contenidas en la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco, serán asumidas por la Secretaría General de Gobierno.
- III. Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco en su artículo 22, fracción V, establece que la Secretaría General de Gobierno debe formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias y entidades competentes para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones, acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos con perspectiva juvenil.
- IV. Que la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, establece en su artículo 3° que corresponde al Estado y a los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, en los términos previstos en la presente Ley.
- V. Que el artículo 31 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Juventudes, el diseño y ejecución de programas, proyectos, acciones, iniciativas y políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la población juvenil, urbana, rural de Jalisco, así como el promover el acceso a sus derechos laborales, educativos, sociales, culturales, ambientales y políticos.
- VI. Asimismo, en la fracción de III, se establece como atribución desarrollar trabajos de investigación y análisis, relacionados a la situación de las y los jóvenes en el estado de Jalisco, y en su fracción IV servir como vínculo entre el Gobierno del Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones nacionales e internacionales, y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las y los jóvenes.

- VII. Los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, están involucrados en la formulación, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden las Reglas de Operación para El Programa estatal denominado “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12” 2022, a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este, siendo el Comité Técnico Dictaminador presidido por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, el órgano competente para su interpretación.

2. Antecedentes.

2.1. Objeto del Programa.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del programa estatal denominado “POR LA PREVENCIÓN DE LAS JUVENTUDES: RUTA 12”. Así como los lineamientos de participación conjunta entre asociaciones civiles y gobierno, que realizan acciones para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes de Jalisco.

2.2. Antecedentes del Programa.

En la presente administración pública estatal, se han generado reformas institucionales y estructurales para mejorar el funcionamiento del gobierno, mediante una reorganización de todas las oficinas públicas. Uno de los cambios más importantes generados, ha sido la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, y que tiene como encargo, de acuerdo con el Reglamento Interno, coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, las cuales tendrán un enfoque especial en los grupos en situación de desigualdad y discriminación por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género, situación de discapacidad o migración. Para su operación, la Subsecretaría de Derechos Humanos cuenta con la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, la Dirección de Diversidad Sexual, la Dirección de Atención a Personas Migrantes y la Dirección de Juventudes.

Es en la Dirección de Juventudes, a partir de la extinción del Instituto Jalisciense de la Juventud, donde se crea y reorienta de manera importante la política en materia de juventudes. Al ser ahora parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la misión de la Dirección de Juventudes se centra en las obligaciones de construir acciones para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las y los jóvenes de todos los rangos de edad (12-29 años) que habitan o transitan en el estado de Jalisco. Desde esta perspectiva, la Dirección en mención ha desarrollado una base de políticas en materia de

prevención de las violencias y la delincuencia dirigidas hacia las juventudes, generando acciones que abarcan la sensibilización de jóvenes sobre factores de riesgo y factores de protección, hasta su participación en escenarios de coordinación interinstitucional para impulsar políticas de prevención con jóvenes en conflicto con la ley.

En ese tenor, se ha detectado que uno de los puntos de fortalecimiento que puede tener la política de prevención dirigida hacia jóvenes, es el trabajo que se pueda generar en conjunto con otros sectores sociales, en particular con las organizaciones de la sociedad civil, que puedan contar con el conocimiento y la experiencia para poder identificar de mejor manera tanto las principales problemáticas como las alternativas que mejoren las condiciones sociales, económicas y culturales. Para así, evitar que más jóvenes puedan estar inmersos en entornos de violencias y delincuencia, ya sea como víctimas o como victimarios.

Una de las pruebas de que el trabajo entre gobierno y sociedad civil pueden fortalecer las políticas de prevención, es el Programa Jóvenes con Porvenir, un programa implementado en el municipio de Zapopan entre 2012 y 2015, y que, de acuerdo con una evaluación de impacto generada por la organización México Evalúa (2017), es una prueba de que la construcción de programas entre instituciones gubernamentales y sociedad civil, puede ser fructífero en esta materia. Este programa, estuvo dirigido a jóvenes de entre 15 y 29 años, el cual ofrecía becas para aquellos jóvenes que habían dejado de estudiar, y que hubieran asistido a cursos de entrenamiento vocacional, con la premisa de que pudieran tener mejores empleos o que continuarán con su educación formal y así, reducir el riesgo de que puedan cometer algún acto delictivo (México Evalúa, 2017).

De acuerdo con su evaluación, se pudieron identificar efectos positivos en la vida de las y los jóvenes que participaron en el programa, los cuales se muestran a continuación (México Evalúa, 2017):

- Hubo un incremento en la probabilidad de obtener un empleo, principalmente en jóvenes menores de 23 años;
- Hubo una mejora sustancial en el ingreso salarial de jóvenes varones beneficiarios;
- Hubo un aumento en el número de horas laboradas en la semana y un mayor optimismo sobre el futuro de los jóvenes beneficiarios.

Esta evaluación nos permite visualizar esta buena práctica, que tiene uno de sus puntos más importantes en la colaboración gobierno-sociedad civil. Así se expresa en el propio documento al decir que “El futuro de la prevención social en nuestro país depende en gran medida de sumar esfuerzos entre autoridades, sociedad civil, academia y comunidades” (México Evalúa, 2017, p. 3).

En este sentido, en el 2020 el programa “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12”, en su primera edición, generó las bases de prevención social de las violencias enfocadas en el grupo prioritario de las juventudes. En esta edición, doce (12) asociaciones tuvieron la principal tarea de generar actividades, talleres y capacitaciones a favor del desarrollo integral

de las y los jóvenes. Dando como resultado el impacto y beneficio indirecto a las y los jóvenes pertenecientes de distintos municipios. El impacto se desarrolló en diferentes temas: violencia de género, cultura de paz, pueblos originarios, discriminación, entre otros temas que afectan directamente a la realidad y contexto de las juventudes en nuestro estado.

Tras un ejercicio de reflexión se observó el buen funcionamiento respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que en el año 2021 se dio continuidad al programa, beneficiando un total de 12 Asociaciones de la Sociedad Civil, que a su vez tuvieron un impacto favorable en más de 450 jóvenes (el 57% mujeres) de distintos municipios del estado de Jalisco, tanto del interior (Atoyac, Chapala, Lagos de Moreno, Magdalena, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Juan de los Lagos, Ojuelos de Jalisco, Zapotitlán de Vadillo) como del Área metropolitana (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Zapotlanejo y Tlajomulco de Zúñiga), sumando un total de más de 750 jóvenes beneficiados en los dos ejercicios anteriores del programa “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12”. Es preciso mencionar que en muchos de los municipios en donde resultaron beneficiadas las Asociaciones, se había identificado previamente, que se encontraban entre las localidades con mayor incidencia delictiva. Los trabajos realizados permitieron reducir el tiempo de ocio en las juventudes hasta en un 70%, gracias a los talleres realizados en distintas temáticas como de innovación agroalimentaria y comercialización de los productos, liderazgo, formación en cultura de paz y concientización de la violencia, así como certificaciones de emprendimiento.

Tomando en consideración lo anterior, es que la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventudes, pretende fortalecer las acciones de la prevención, de la mano de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia; por lo cual, dando continuidad al programa se llevará a cabo, en su segunda edición, el Programa “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12”.

3. Descripción del problema público y la intervención.

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

El grupo poblacional más numeroso a nivel nacional y estatal, son las y los jóvenes; pues de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hay 31,221,786 en el país, que representan cerca del 25% de la población total y existen proyecciones de la Comisión Nacional de Población (CONAPO) que señalan que para el 2030 habrá cerca de dos millones más. En el caso de Jalisco, hay 2,516,531 jóvenes¹, esto significa que cerca de 1 de cada 4 personas en esta entidad, tiene entre 15 y 29 años: los jóvenes en México y en el estado no son sólo el futuro, son el presente.

No obstante, existen grandes problemas tanto sociales, como económicos que impactan a este grupo poblacional. Por ejemplo, en el país hay más de 13.9 millones de jóvenes en condición de pobreza y el 47% de la población económicamente inactiva corresponde a este segmento de la población (Boletín del Instituto Mexicano de la Juventud, septiembre - octubre 2019).

Además, este grupo poblacional es parte activa de la violencia, tanto a nivel nacional, como local. Ejemplo de ello es, que el homicidio corresponde a una de las cuatro principales causas de muerte en el mundo de personas en un rango de edades de 10 a 29 años; en México, según el último informe publicado de violencia juvenil, los jóvenes, eran responsables de más de la mitad de los delitos comunes (La violencia juvenil en México, Banco Mundial.2012).

Por otro lado, es preciso mencionar que las y los jóvenes en México y en Jalisco, se encuentran inmersos en una situación de vulnerabilidad generalizada, debido a los múltiples factores de riesgo asociados con la violencia, que pueden propiciar que una persona joven sea víctima de algún acto delictivo o violento o bien, se convierta en agresora. En este sentido, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa Estatal de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia en Gobernanza, se señalan como los principales factores de riesgo, los siguientes:

- a) Embarazo temprano.
- b) Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.
- c) Ambientes familiares deteriorados o problemáticos.
- d) Deserción escolar.
- e) Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.
- f) Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.
- g) Entornos de ilegalidad.
- h) Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados, y
- i) Marginación y exclusión social.

¹ Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (2021). La población joven en Jalisco 2010-2020. Consultado en: <https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/08/D%C3%A9delaJuventud2021.pdf>.

Estos factores de riesgo, son también reconocidos por el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Con respecto a cada uno de los factores de riesgo, en Jalisco, se señala lo siguiente²:

- **Embarazo temprano.** En función de los registros de la Secretaría de Salud, reflejados en el Informe *GEPEA* Jalisco 2020, en 2019 ocurrieron 127 mil 879 nacimientos de madres residentes de Jalisco; de ellos, el 16.4% (21 027) de los casos eran de madres niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años.
- **Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.** En cuanto a la atención y detección de casos en la región, se registró que la edad de inicio en el consumo de drogas legales se encuentra entre los 12 y los 17 años, mientras que el consumo de drogas ilegales se observó entre los 12 y los 23 años.
- **Ambientes familiares deteriorados o problemáticos.** En la entidad se reportaron 40 mil 754 casos de violencia familiar (2019), seguido de 2 mil 162 casos de violencia familiar en niños y niñas, así como 3 mil 940 casos de violencia familiar en mujeres. Por otra parte, se han registrado ante la Fiscalía del Estado (fe) 11 mil 053 casos de violencia familiar (2019).
- **Deserción escolar.** Considerando los datos analizados del Censo 2020 (inegi), la media estatal en cuanto a escolaridad (años promedio) fue de 9.9. en Jalisco; 3 de cada 100 personas de 15 años y más no saben leer ni escribir. De cada 100 personas de 15 años y más, 3 no tienen ningún grado de escolaridad, 50 cuentan con la educación básica terminada, 24 finalizaron la educación media superior y 22 concluyeron la educación superior.
- **Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.** La media estatal, en cuanto a la población económicamente activa, correspondió al 45.88%. De este total, el 65.11% son hombres. La población ocupada en relación con la económicamente activa correspondió a 95.53%; asimismo, se observó en los datos censales que la población no económicamente activa fue de 53.98%. El porcentaje de trabajadores asalariados es del 70.54%, siendo las regiones Sureste (62.10%) y Sierra Occidental (62.9%) las que presentan menor proporción respecto a la media estatal, mientras que las Centro y la Altos Norte registraron el promedio más alto, con 75.3%. También se observó que el 13.3% de los trabajadores asalariados de la entidad percibe hasta 1 salario mínimo (2015) y que los no asalariados representan el 28.19% (media estatal).
- **Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.** A nivel general, se registró que las regiones cuentan con un bajo nivel de integración de juntas vecinales, a excepción de la Centro, que cuenta con 229 juntas vecinales integradas, mientras que la región con menor número de juntas vecinales fue Sierra Occidental con 14. De igual manera, se observó una baja existencia de organismos de participación ciudadana registrados (257), así como de asociaciones civiles (241) vinculadas con la

² Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco (2021). Programa Estatal de Prevención Social de las Violencias y Delincuencia en Gobernanza. Segunda edición. Guadalajara, Jalisco: Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.

prevención social de las violencias y delincuencia, lo que refleja a nivel general el bajo nivel de participación ciudadana; lo anterior puede interpretarse como producto del debilitamiento de las redes ciudadanas que no han sido capaces de generar confianza y procesos de cambio en la sociedad.

- **Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.** Con los datos proporcionados por los municipios de las regiones, hay 2 mil 543 espacios públicos que, de acuerdo con lo expresado por las autoridades municipales, se encuentran a nivel general en condiciones regulares; asimismo, al menos el 20% son considerados como de atención prioritaria por las características que presentan.
- **Marginación y exclusión social.** El promedio de población con pobreza multidimensional correspondió a 47.67%, siendo la región Sureste (54.7%) la que presenta mayor proporción, seguido de la Norte (53.3%). La población analfabeta promedio en las regiones fue de 6.83%, mientras que la población sin escolaridad (mayor de 15 años) fue de 7.58%.

Ello da cuenta de la magnitud del problema en cuanto a los factores que propician entornos de violencia en jóvenes, y en los cuales, es necesario actuar desde un enfoque de prevención. En ese sentido, uno de los grandes problemas institucionales con respecto a este tema, es que las acciones y estrategias generadas para combatir las causas y elementos de la violencia hacia los jóvenes han resultado insuficientes. Por otro lado, la participación y colaboración entre sociedad civil, los propios jóvenes y el gobierno, factor fundamental para la búsqueda y aplicación de soluciones, sigue siendo insuficiente.

Un ejemplo de ello, son las políticas y acciones públicas implementadas con anterioridad en Jalisco. Ya que, en su mayoría, se realizaron dentro del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) sin tomar en consideración que en las demás regiones del estado existe una gran brecha de desigualdad, altos índices de violencia, marginación y problemáticas que no han sido atendidas con anterioridad por el gobierno (DJ, 2020).

Con base en lo anterior, podríamos señalar como uno de los problemas públicos a atender, la insuficiencia de esfuerzos conjuntos entre gobierno y sociedad civil, pues ello limita el impulso de proyectos de calidad que realizan asociaciones civiles que enfocan su trabajo hacia la prevención de la violencia en jóvenes y, las políticas de prevención de los gobiernos; o bien, los pocos resultados que los esfuerzos realizados hasta ahora han generado y que propician que los factores de riesgo para los jóvenes se perpetúen.

Prueba de ello la otorga el estudio elaborado por la asociación México Evalúa, titulada Prevención del Delito en México: ¿Cómo se implementa? Una evaluación de acciones financiadas por el PRONAPRED en Guadalajara, la cual, analiza la implementación de 8 acciones financiadas por el subsidio federal PRONAPRED (México Evalúa, 2017). De las ocho acciones evaluadas, algunos de los principales hallazgos del estudio fueron los siguientes:

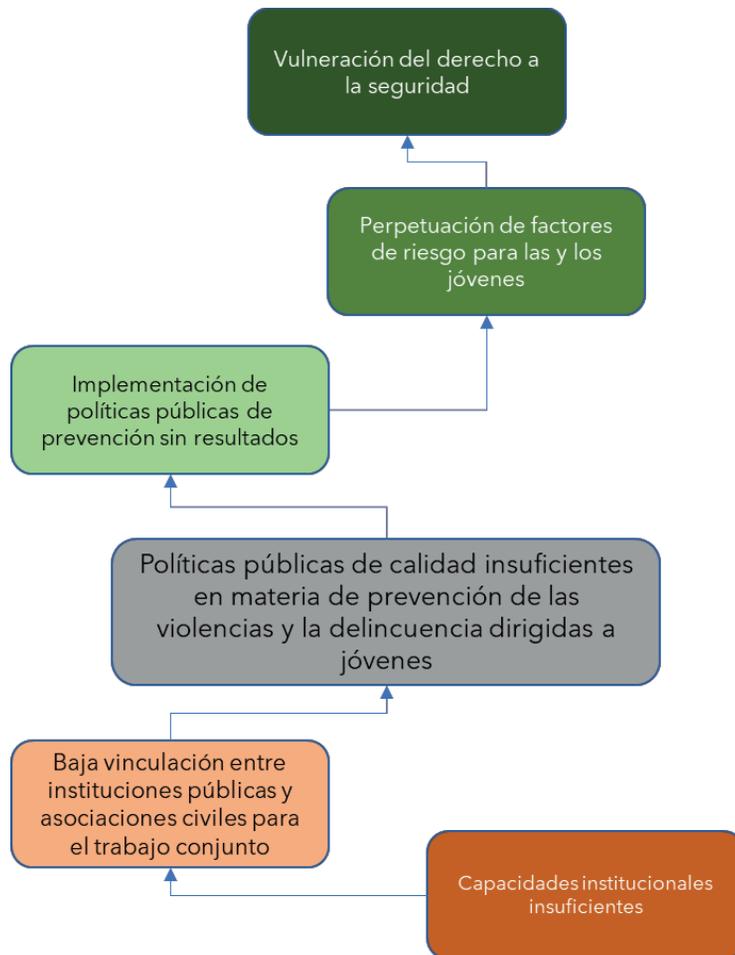
- Ausencia de mecanismos de focalización que impiden que las acciones estén dirigidas a la población más vulnerable a la violencia y al delito;

- Falta de esquemas de operación sostenible en la atención de factores de riesgo;
- Las débiles capacidades institucionales para la gestión de la prevención a nivel municipal y estatal que dificultan los procesos de ejecución y coordinación de las acciones, así como los consensos para empujar mejoras en la implementación de las mismas.

Este último hallazgo, permite reflexionar sobre la necesidad que existe de lograr una vinculación entre el gobierno con sociedad civil organizada, quienes dedican su trabajo a la investigación y atención de los factores de riesgo que propician entornos de violencia y delincuencia; en otras palabras, es fundamental la conjunción de esfuerzos, que puedan llevar a una profesionalización de las técnicas y enfoques de la prevención, así como a una institucionalización de políticas, especialmente dirigidas hacia los jóvenes, quienes representan el principal grupo de población en riesgo frente a la violencia y la delincuencia.

Además, actualmente, existe una necesidad por fortalecer a las asociaciones civiles que trabajan para la prevención de la violencia en las juventudes. Según los datos de la Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro de México, realizado en 2018 por parte del INEGI, los ingresos de las organizaciones civiles representaron el 3,0% del PIB (incluyendo la valoración económica del trabajo voluntariado), y donde los servicios educativos representaron la mayor inversión con el 1.2%. Desde la misma, el PIB ampliado de las ISFL según la clasificación por objeto social, se concentró particularmente en la enseñanza e investigación con un 44.6%, seguida de las actividades religiosas con 15.5% y dejando atrás, las actividades de defensa de derechos, promoción y política con un 6.2% y 3.3% enfocado a la cultura y la recreación.

- **Árbol de problema de El Programa.**



3.2. Descripción de la lógica de intervención.

Para ello, la SGG a través de la SDH y la DJ ha diseñado El Programa “POR LA PREVENCIÓN DE LAS JUVENTUDES: RUTA 12”, el cual busca que, a través del trabajo en conjunto y la coinvertión entre gobierno y sociedad civil, se generen proyectos que abonen a solucionar el problema planteado anteriormente. Esto a través de un apoyo económico que otorgará el Gobierno del Estado con un rango desde los \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) a los \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) pesos, para las OSC’s que realicen proyectos orientados a prevenir las causas y problemas asociados al problema público planteado, enfocadas en medidas de prevención de violencia, cultura de paz y participación comunitaria.

A partir de esta base de insumos económicos, presupuestales y operativos, se definió que la forma de ejercerlos sea a través de un programa social sujeto a reglas de operación. En ese sentido de entre las alternativas de solución por medio de un programa social, se exploraron dos posibilidades:

1. Utilizar el recurso asignado para diseñar un programa de otorgamiento de un apoyo económico directo a jóvenes, que tuviera el objetivo de ser un incentivo condicionado que les permitiera enfocarse en actividades educativas, culturales, artísticas, entre otras, que pudieran alejarlos de la violencia. Esta alternativa representaría el fortalecimiento de los esfuerzos meramente gubernamentales por apoyar las políticas en materia de prevención.
2. Apoyar proyectos de prevención de la violencia en jóvenes desarrollados por las organizaciones de la sociedad civil en el estado de Jalisco, que permitiera ampliar la cobertura de servicios y atenciones que se les brinda a jóvenes en riesgo de involucrarse y/o reincidir en entornos violentos y delictivos.

Se determinó que puede haber un mayor impacto en la segunda alternativa de solución, dado que el impulsar proyectos de OSC’s fortalecería la coproducción de la seguridad para las y los jóvenes, así como las relaciones entre gobierno y sociedad civil. Además, operativamente sería mucho más viable conducir este programa debido a la estructura organizativa de la DJ y la SDH.

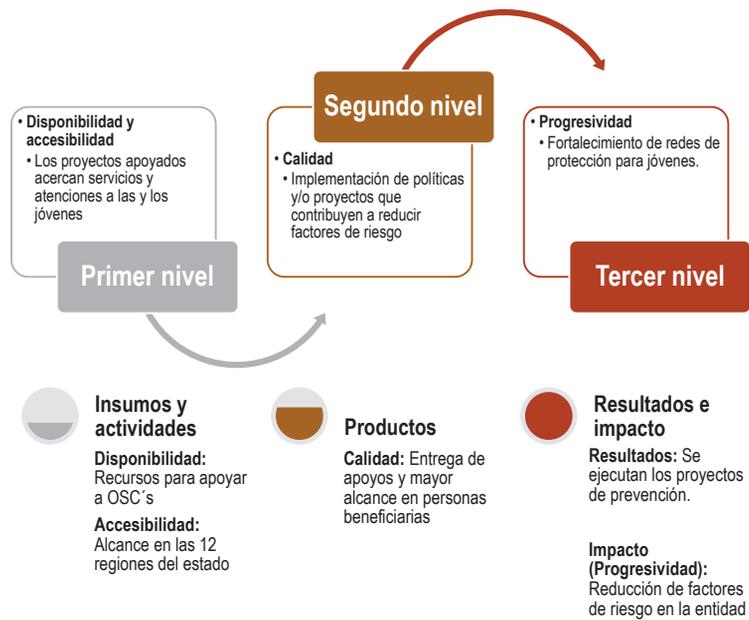
Además, serán impulsados proyectos de las OSC’s que involucren a instancias municipales que atiendan a este grupo poblacional (Institutos de juventudes o sus equivalentes) y sean implementados en las distintas regiones del estado de Jalisco. Esto, debido a que es fundamental promover y diversificar acciones de política pública que abarquen a la población que vive, tanto en el AMG, como la que vive en el interior del estado.

De esta manera, serán abordados dos frentes expuestos con anterioridad. Primero, impulsar medidas efectivas de combate y prevención de las causas sociales y estructurales que agudizan el problema de la violencia en los jóvenes en Jalisco y, segundo, impulsar las acciones colaborativas para combatirlas. De esta manera, esta intervención gubernamental buscará generar alternativas y proyectos de inclusión entre sociedad civil y gobierno, para

atender problemas de las juventudes en el estado que tienen relación con los niveles de violencia que se viven actualmente.

- **Teoría del cambio en clave de Derechos Humanos.**

El Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12, se enmarca dentro de las acciones de protección y garantía de los derechos humanos de las y los jóvenes en Jalisco particularmente de los derechos a la seguridad, a una vida libre de violencia, y al libre desarrollo de la personalidad. En ese sentido es que se puede plantear una teoría de cambio basada en un enfoque de derechos humanos que permita dilucidar la forma en la que puede continuar una ruta de progresividad, que contribuya a mediano y largo plazo a fortalecer los procesos de prevención de las violencias y la delincuencia en el estado.



4. Información básica.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Por La Prevención De Las Juventudes: Ruta 12.		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario		
Derecho social y humano	Apoyo en especie Servicios		
	Derecho humano a la paz y a la seguridad		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo social	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho		
Temática:	Derechos Humanos		
Objetivo sectorial:	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.		
Resultado específico:	Se incrementó la eficiencia y eficacia en la aplicabilidad del presupuesto con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Reducción de las Desigualdades		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Juventudes		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	\$2,575,000.00		
Clave presupuestaria	\$ 2,523,500.00	0200000933731A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	731		
Nombre del programa presupuestario	Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	51,500.00	2%	0200000933731A24416
	Uso de los gastos de operación		
	Viáticos para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Traslado de personal para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado.		

Sección II. Objetivos y alcances del Programa.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Contribuir a la reducción de factores de riesgo asociados con las violencias y la delincuencia en jóvenes a través de proyectos de prevención que realicen OSC's, en el estado a Jalisco.

5.2. Objetivos específicos.

- I. Apoyar a las OSC's de manera económica para generar proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia en jóvenes, en colaboración con las diferentes instancias municipales responsables en la promoción de temas sobre juventudes.
- II. Vincular y promover la coinversión social y el trabajo conjunto entre gobierno y sociedad.
- III. Aumentar la oferta de proyectos, políticas y/o programas de prevención de la violencia y la delincuencia dirigidas hacia jóvenes en riesgo en las doce regiones del estado de Jalisco.

5.3. Contribución a la Agenda 2030.

Reducción de las desigualdades

Meta: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Paz, justicia e instituciones sólidas

Meta: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

6. Población potencial y objetivo.

6.1. Población potencial.

La población potencial de El Programa, son principalmente las y los jóvenes que residen en los municipios estipulados en el apartado de cobertura geográfica como aquellos con mayor incidencia delictiva, y de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021).

Siguiendo la lógica de acción colaborativa de este programa, la población potencial son las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades enfocadas a la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social y la prevención social, que estén legalmente constituidas, que realicen actividades relacionadas directamente con los temas sujetos a apoyo en las presentes Reglas de Operación y a su vez, operen o realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco.

Se recurrió al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En él, se buscaron las asociaciones civiles de Jalisco que tuviesen estatus activo, con el fin de calcular nuestra población potencial.

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	
Asociaciones civiles de Jalisco registradas	694
Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa	338 aproximadamente

Por lo tanto, se tiene una población potencial, aproximadamente de **338 asociaciones** civiles que llevan a cabo proyectos en líneas afines a lo que se busca en el presente Programa.

6.2. Población objetivo.

Por lo tanto, la población objetivo se enfocará en las sociedades civiles que desarrollen actividades enfocadas a la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social, y cualquier tema enfocado en la prevención social de las violencias según los entornos, escenarios o ámbitos de violencia que pudieran poner en riesgo el desarrollo integral de las juventudes en nuestro estado. Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas y realizar actividades relacionadas directamente con los temas desarrollados en las presentes reglas de operación, y a su vez, operen o realicen actividades en alguno de los 125 municipios de nuestro estado. En este sentido, se busca apoyar a al menos 13 asociaciones civiles en sintonía con el año 2021, en el que se apoyaron 13 asociaciones civiles las cuales desarrollaron proyectos en beneficio de las juventudes y trabajando en conjunto con diferentes gobiernos municipales de las 12 regiones de nuestro estado.

Histórico del Programa		
Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12		
Asociaciones apoyadas 2020	Asociaciones apoyadas 2021	Estimación de asociaciones apoyadas 2022
12	13	13

7. Cobertura geográfica.

Este Programa tiene una cobertura estatal en las 12 regiones del estado de Jalisco. Se determinarán las regiones y municipios de intervención prioritaria, de acuerdo con los índices delictivos, siendo éste un criterio de priorización para el otorgamiento del apoyo a los proyectos que se presenten, y según lo determine el Comité Técnico Dictaminador. En ese sentido, de las 12 regiones del estado, se priorizarán intervenciones en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta, Tala, Ciudad Guzmán y Lagos de Moreno.

8. Programas potencialmente complementarios.

Programa	Dependencia	Objetivo
Jóvenes Construyendo Prevención	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia.
ECOS Música para la Paz	Secretaría de Cultura	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco reciban una educación artística suficiente y adecuada, a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias, en los municipios que resulten seleccionados para participar en el programa.
Programa Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia en Escuelas de Educación Básica, Educación Media y Capacitación para el Trabajo	Secretaría de Educación	Establecer el programa interinstitucional en el estado de Jalisco para que se atienda de manera integral la prevención y atención de la violencia en las escuelas de educación básica, media superior y capacitación para el trabajo.
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.
Estrategia Ale	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia en los municipios del estado de Jalisco, para la atención de las violencias contra las mujeres en Jalisco.
Programa Escala de Paz	Gobierno de Zapopan	Mitigar la inclusión de niñas, niños y jóvenes en el crimen organizado por medio de tres ejes: prevención social, cultura de la paz y justicia municipal

Sección III. Operación y gestión.

9. Características de los apoyos.

a. Tipo de apoyo.

Apoyo económico otorgado en una sola exhibición a las OSC's que resulten seleccionadas del Programa en el presente ejercicio fiscal, para el desarrollo y ejecución de proyectos dirigidos a la atención de los principales factores de riesgo en jóvenes enmarcados en los objetivos institucionales de la Subsecretaría de Derechos Humanos para el presente ejercicio fiscal:

- I. Violencia de género (embarazo adolescente, violencia en el noviazgo).
- II. Salud (consumo de drogas).
- III. Trabajo (informalidad, desocupación).
- IV. Educación (deserción escolar).
- V. Fomento a la cultura y/o al deporte (capital social debilitado).

El Comité Técnico Dictaminador, una vez conformado o a través de la convocatoria del Programa, determinará las especificaciones para el desarrollo de cada una de las líneas de trabajo mencionadas, a las cuales se deberán ajustar las propuestas de proyectos de las organizaciones civiles participantes.

El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil en ningún caso se podrá destinar el recurso al pago de los siguientes conceptos:

- Gastos generales de mantenimiento de la asociación, tales como servicios de luz, agua, teléfono, cable o renta de inmuebles.
- Seguros automotores, mantenimiento de vehículos, ni pagos de peaje.
- Honorarios del representante legal de la asociación.
- Deudas o pagos atrasados que pueda tener la organización.

En caso de que el proyecto presentado por la Asociación implique realizar gastos de construcción y/o remodelación, para ser aceptados dichos gastos dentro del proyecto, la Asociación deberá exhibir en original o en copia certificada el título de propiedad del inmueble en el que se pretenda realizar la construcción y/o remodelación; en caso de que el inmueble se encuentre en comodato, la Asociación deberá presentar el respectivo contrato que lo avale, cuya fecha de vencimiento sea mayor a los tres años. Y finalmente, en caso de que el inmueble donde se pretenda construir o remodelar esté bajo el esquema de arrendamiento, la Asociación deberá exhibir el respectivo contrato que avale dicho arrendamiento donde se muestre que la vigencia de este, ampara a la Asociación por el mínimo de 5 años. En estos casos, el proyecto que presenten las OSC's participantes no podrá contemplar más del 20% del recurso total para las adecuaciones físicas.

En la compra de materiales es necesario que las facturas incluyan las cantidades y descripciones del producto con la finalidad de evitar conceptos ambiguos como “papelería” o “materiales”.

En el caso de los pagos por honorarios, es necesario incluir información de las personas que recibieron esos pagos incluido su Curriculum Vitae y demás datos que acrediten su oficio, así como la descripción de las actividades que realizaron.

Como contribución por parte de la OSC beneficiaria, se deberá estipular la agenda de trabajo con los institutos o direcciones municipales de la juventud o áreas afines, en los municipios en los que se llevarán a cabo los proyectos, con la finalidad de fortalecer las acciones conjuntas entre gobierno y sociedad civil tanto a nivel estatal como a nivel municipal. Esta colaboración es obligatoria para toda OSC seleccionada por el Programa.

El recurso destinado a gastos de operación que no fuese requerido o ejercido, será utilizado para ampliar el presupuesto para la entrega de apoyos, buscando ampliar el impacto del programa.

En caso de ser necesario cubrir un monto mayor al estimado en los conceptos de los gastos operativos, y siempre que exista suficiencia presupuestal, el recurso disponible podrá ejercerse para complementar el concepto o rubro que así se requiera.

b. Montos y rangos del apoyo.

Los montos asignados a las OSC's serán desde \$50,000.00 hasta \$200,000.00 pesos por OSC's durante el presente ejercicio fiscal.

c. Temporalidad del apoyo.

El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal correspondiente.

10. Selección de beneficiarios.

a. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Serán beneficiarios las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico Dictaminador del programa.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<p>Ser una asociación legalmente constituida que se dedique a la atención y/o desarrollo de las juventudes o a temas sobre prevención social de la violencia, cultura de paz, participación ciudadana, desarrollo cultural y/o desarrollo comunitario, con presencia en el estado de Jalisco o con capacidad para llevar a cabo proyectos en la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Copia del acta constitutiva de la asociación que acredite los lazos asociativos y su figura legal. b) Copia de identificación oficial del representante legal. c) Presentar CURP del representante legal. d) Presentar RFC del representante legal. e) Comprobante de domicilio de la asociación. f) Cédula del SAT. g) Entrega del formato 32 D como parte del cumplimiento de obligaciones fiscales u opinión positiva del SAT. h) Copia de la CLUNI o comprobante de registro ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal 2019, presenten la constancia de comprobación correcta de los recursos recibidos. i) Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal, presentar la constancia o reconocimiento de la ejecución correcta de los recursos recibidos. j) No haber sido beneficiaria de otro programa durante el mismo ejercicio fiscal.
<p>3. Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la OSC responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del poder judicial, organismos constitucionalmente autónomos o similares.</p>	<p>Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas deberán presentar una carta formal, bajo protesta de decir la verdad, en la que la persona responsable del proyecto, el representante legal o cualquier otro miembro de la mesa directiva o consejo, no funge como servidora o servidor público.</p>
<p>Presentar un proyecto dentro de los plazos que establezca la convocatoria avalada por el Comité Técnico Dictaminador y en los términos que señalen las presentes reglas de operación.</p> <p>En la aplicación de los recursos para el desarrollo del proyecto, la organización deberá ajustarse a lo establecido en su proyecto, considerando el contexto social de su población objetivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) El proyecto deberá expresar con claridad la forma de abordar el problema central, la ejecución de la estrategia mediante acciones, la calendarización de las actividades, la forma de evaluación de sus resultados y cómo esto tendrá beneficio para la población objetivo del proyecto, así como el esquema de entrega de becas a los beneficiarios indirectos. b) Las características del proyecto quedarán establecidas en la convocatoria, teniendo en cuenta las determinaciones del Comité Técnico Dictaminador. c) Los criterios de evaluación de los proyectos serán establecidos por el Comité Técnico Dictaminador.
<p>Que el proyecto se realice en el estado de Jalisco y beneficie a la población joven que resida en la entidad.</p>	<p>Se deberá especificar el municipio en el que se realizará el proyecto.</p>

b. Proceso de selección.

- I. Serán beneficiarios las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico Dictaminador, para desarrollar los proyectos en alguna de las 12 regiones conformadas por los 125 municipios del estado de Jalisco y que contribuyan al desarrollo social y humano de las juventudes.
- II. Las OSC's deberán establecer las formas bajo las cuales colaborarán directamente con las instancias de los gobiernos municipales para el desarrollo e implementación de los proyectos, debiendo ser una colaboración participativa y ordenada, exponiendo además las responsabilidades de cada una de las partes involucradas.
- III. Los resultados del proceso de selección del programa se darán a conocer públicamente en las diferentes redes sociales de la dirección de juventudes, así como en las páginas oficiales de la secretaría general.
- VI. Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria desarrollada por la SGG a través de la DJ. La cual será publicada en las páginas oficiales de las instituciones que se encuentren en colaboración para el desarrollo del programa.

Serán seleccionados aquellos proyectos que a criterio del Comité Dictaminador cumplan con los requisitos de elegibilidad y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita, tomando en consideración lo siguiente:

- I. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
- II. La vinculación del proyecto presentado, con alguna de las temáticas establecidas en las Reglas de Operación.
- III. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de las juventudes de los municipios en los que se implementará.
- IV. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
- V. El plan de trabajo en conjunto con las instancias de los gobiernos municipales involucradas.
- VI. Los medios de comprobación del gasto.
- VII. Los productos y resultados esperados.

c. Derechos y obligaciones de beneficiarios.

De la cooperación con instancias municipales.

- I. Para el otorgamiento del apoyo económico, se tendrá contemplada una coparticipación de carácter de obligatorio, de las OSC's con las diferentes instituciones municipales que desarrollen, promueven o elaboren políticas públicas en favor de las juventudes en el estado de Jalisco, mediante la formulación de un acuerdo explícito entre las OSC's ganadoras y los municipios en los que se realizarán los proyectos.
- II. La manera en el que se realizará la colaboración con las instancias municipales tendrá que ser explícita en el proyecto presentado: ya sea, a través de la realización de actividades conjuntas en la realización del proyecto, la gestión de infraestructura y/o espacios para realizar el proyecto, entre otras.
- III. Por ningún motivo la colaboración entre instancias municipales y las OCS's será de carácter monetario o distribución de recursos otorgados por el programa. Es decir, la OCS's no podrá transferir los recursos otorgados a las instancias municipales de manera directa o en especie.

Derechos de las organizaciones beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa durante todo el proceso de trámites.
- II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación y su anteproyecto.
- III. Conocer en tiempo y forma el dictamen del Comité Dictaminador, es decir, en caso de no haber sido seleccionado, conocer los motivos o los requisitos con los que faltó.

Obligaciones de las organizaciones beneficiarias.

- I. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Presentar las listas de asistencia con sus respectivos detalles (lugar, fecha, hora, número de asistentes y demás) de los proyectos que se realicen dentro del marco del proyecto usando formatos estandarizados realizados por la Dirección de Juventudes y la Subsecretaría de Derechos Humanos.

IV. Entregar a la Dirección de Juventudes y la Subsecretaría de Derechos Humanos un calendario con las actividades a realizar.

V. Entregar a la Dirección de Juventudes el padrón de beneficiarios de las acciones realizadas en el marco del programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12.

VI. Presentar reportes de manera mensual de las actividades realizadas, así como un informe final donde se especifique el destino de los recursos asignados al proyecto de la OSC y los resultados obtenidos

VII. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, ni perseguir fines de lucro.

VIII. Recabar la información necesaria que establezca el comité dictaminador de cada una de las personas que sean beneficiarias directas de un servicio o apoyo en especie, resultado del apoyo brindado a la OSC. Dicha información deberá ser entregada a la SDH para ser integrada al expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado.

IX. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos.

X. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de las reglas de operación y del convenio que se suscriba para los efectos del programa, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.

XI. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.

XII. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos públicos que al 31 de diciembre del año en curso no hubiera ejercido, junto con los rendimientos generados, correspondientes a este programa.

XIII. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

XIV. Las OSC seleccionadas deberán participar de manera obligatoria en un proceso de capacitación organizado por la Dirección de Juventudes previo a la ejecución de sus proyectos.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventudes, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

Restricciones de participación.

- I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más OSC. Asimismo, sólo se podrá presentar un proyecto por OSC.
- II. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
- III. No se aceptará la participación de OSC que tengan un mismo representante legal.
- IV. No deberá de existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la OSC, las y los servidores/as públicos de la Secretaría responsables de la operación del programa y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.
- V. No se aceptará la participación de OSC que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).

Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes reglas.
- III. Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante la SDH, para los efectos del programa.
- IV. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes reglas, el Código de Asistencia Social, la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco.
- V. Cuando se compruebe que la organización malversó fondos asignados por el programa.

Ante la detección de una OSC que ha incurrido en alguna de las causales de bajas previstas en las presentes reglas, la SDH deberá realizar las acciones necesarias para verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la causal de baja en el programa. Asimismo, la SDH tendrá la libertad de realizar las acciones correspondientes, administrativas y/o legales, para finalizar el procedimiento de baja.

11. Proceso de operación o instrumentación.

a. Proceso de operación.

PROCESO DE OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

FASE	Actividades
CONVOCATORIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales de la SGG.
CONFORMACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a instancias integrantes del Comité. 2. Sesión de conformación del Comité en las instalaciones de la SDH o de manera virtual. 3. Establecimiento de esquema de trabajo para revisión de proyectos
RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE SOLICITUDES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de la convocatoria. 2. Recepción de solicitudes vía digital y en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 3. Revisión de expedientes y de la documentación, por parte del equipo de la SDH y la DJ. 4. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como requisitos por parte del equipo de la SDH y la DJ. 5. Integración de expedientes de requisitos y criterios de elegibilidad (fase I).
REVISIÓN DE PROYECTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de proyectos conforme al esquema establecido por el Comité Técnico Dictaminador en las instalaciones de la SDH o de manera virtual.
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al Comité Técnico Dictaminador en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de manera virtual mediante plataformas digitales. 2. Presentación de resultados de la Convocatoria y la recepción de solicitudes ante el Comité Técnico Dictaminador.
SELECCIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de sesión en la que se dictaminan las asociaciones beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.
DIFUSIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios y páginas oficiales de la SGG.
ENTREGA DE LOS APOYOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias bancarias a las cuentas de las asociaciones beneficiarias.

b. Responsables y atribuciones.

El Comité Técnico Dictaminador.

El Comité Técnico Dictaminador será la instancia encargada de revisar, evaluar y dictaminar a las OSC's que serán beneficiarias del programa en el presente ejercicio fiscal, y se conformará única y exclusivamente para tales fines.

Dependencias integrantes del Comité Técnico Dictaminador:

Presidencia del Comité:

- Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:
 - a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la secretaría técnica.
 - b) Dar difusión de la convocatoria.
 - c) Revisar las solicitudes.
 - d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.

Secretaría técnica del Comité:

- Dirección de Juventudes, en calidad de secretaría técnica, con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:
 1. Realizar las convocatorias del Comité, previa autorización de la presidencia.
 2. Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para generar un primer filtro de asociaciones que cumplen con los requisitos para ser apoyadas.
 3. Asistir a los integrantes en la difusión de la convocatoria.
 4. Asistir a los integrantes en la revisión de solicitudes.
 5. Llevar el orden del día y las sesiones del Comité.

Integrantes del Comité:

- **En calidad de integrantes con derecho a voz y voto:**
 - Representante de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
 - Representante de Secretaría de Seguridad Pública.
 - Representante de la Fiscalía del Estado.
 - Representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

- Representante de alguna Organización de la Sociedad Civil relacionada con la prevención de la violencia en jóvenes, la cual no podrá presentar proyecto para participar del Programa.
 - Dos representantes académicos de universidades públicas y/o privadas que desarrollen investigación sobre los temas abordados.
 - Representante del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.
- **En calidad de integrantes sólo con derecho a voz:**
 - Representante de la Contraloría del Estado.
 - Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

Funcionamiento:

El Comité Técnico Dictaminador se reunirá al menos dos veces durante el proceso:

1. Conformación del Comité.
2. Dictaminación de beneficiarios.

Además, se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, bajo la convocatoria de la presidencia.

El Comité Técnico Dictaminador, tendrá la atribución de realizar recomendaciones de mejora de las propuestas de los proyectos ganadores, mismas que deberán ser consideradas por la OSC's para la implementación de tales proyectos.

12. Ejercicio y comprobación del gasto.

12.1. Apoyo Monetario.

La SGG, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros perteneciente a la Oficialía Mayor, mediante solicitud de la SDH, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2022.

12.1.1. Solicitud de Recurso ante la SHP.

Para la entrega de los recursos del Programa a las personas beneficiarias, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SDH o el funcionario facultado para ello;
 - IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
 - V. Listado de los beneficiarios seleccionados;
 - VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del Programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acordes al listado de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La SGG, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la SDH, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

13. Indicadores de resultados y valor público.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia		
Fin	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Porcentaje de percepción de inseguridad	(Porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura en su entidad federativa. (Realizado)/Porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura en su entidad federativa. (Programado))100	INEGI Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.	Anual	11	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho
Propósito	Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los	Recomendaciones de la CNDH y de la CEDHI al Ejecutivo Estatal	(Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado	Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Cifras	Mensual	20	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

	instrumentos de protección especial. Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación, hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.	Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	(Realizado) Totalidad de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que son dirigidas a una o varias instancias del Ejecutivo del Estado (Programado))100	preliminares 2020	Anual	12	Publicación de lista de beneficiarios	Las OSCs fortalecen su institucionalidad y sus proyectos para dar una mejor atención a la población que atienden
Componente	A1-Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil que son beneficiadas por el Programa	Apoyos económicos entregados a Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el Programa	(Apoyos (Realizado)/Apoyos (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Anual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publican las ROP en tiempo y forma
Actividad	A1-01 Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de las Reglas de Operación del Programa	(Publicación de ROP (Realizado)/Publicación de ROP (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma
Actividad	A1-02 Publicación de la Convocatoria del Programa	Publicación de la Convocatoria del Programa	(Publicación de convocatoria (Realizado)/Publicación de convocatoria (Programado))100	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma

Actividad	A1-03 Reuniones de seguimiento con las OSCs ganadoras	Reuniones de seguimiento con las OSCs ganadoras	Seguimiento a OSCs beneficiadas (Realizado)/Seguimiento a OSCs beneficiadas (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	12	Informes de avances trimestrales	El seguimiento oportuno a las OSCs fortalece los proyectos implementados
Componente	A2-1 Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	(Gastos indirectos realizados (Realizado)/Total de gastos indirectos (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	100	Informes de avances trimestrales	Las OSCs reciben el apoyo suficiente para poder participar en el Programa
Actividad	A2-01 Capacitaciones a OSCs para el diseño y elaboración de proyectos	Capacitaciones a OSCs para el diseño y elaboración de proyectos	(Capacitaciones otorgadas a OSCs (Realizado)/Capacitaciones otorgadas a OSCs (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	3	Informes de avances trimestrales	Las OSCs mejoran sus proyectos
Actividad	A2-02 Reuniones informativas para OSCs participantes del Programa	Reuniones informativas para OSCs participantes del Programa	(Reuniones informativas para OSCs (Realizado)/Reuniones informativas para OSCs (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Dirección	Trimestral	3	Informes de avances trimestrales	Las OSCs cuentan con la información suficiente para participar en el Programa

14. Seguimiento y monitoreo.

1. Revisión del ejercicio del gasto y programación de actividades las OSC's ganadoras. Una vez que se hayan seleccionado los proyectos ganadores, se realizará una primera revisión sobre las formas en las que las OSC's consiguieron los insumos necesarios y en las que se programarán las actividades para el desarrollo de la intervención en las regiones.
2. Revisión de las actividades realizadas y los productos obtenidos. Después de haber realizado las actividades, se llevará a cabo una segunda revisión, para corroborar que las actividades programadas se hayan ejecutado, así como para validar el porcentaje de productos obtenidos de acuerdo con lo planteado en cada intervención. Posterior a la culminación de las intervenciones, se analizarán los resultados y de ser posible, el impacto que se hayan generado a partir de la intervención en las regiones, con el objetivo de evaluar en qué medida los proyectos han mejorado la situación de las y los jóvenes que radican en las regiones y/o municipios intervenidos.
3. Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.
4. Por otra parte, es responsabilidad de la DJ, dar seguimiento a las diferentes actividades realizadas por las OSC, teniendo comunicación directa con los diferentes gobiernos municipales beneficiados por los proyectos.
5. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>
6. Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

15. Evaluación.

1. La SGG, mediante el área correspondiente generará el proceso de evaluación conforme a las necesidades y los recursos disponibles; así como el seguimiento y monitoreo en la operación de este, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.
2. En ese sentido, se realizará un informe anual de la evaluación de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los proyectos beneficiaron a sus poblaciones objetivo-finales. Para ello, se generarán cuestionarios a OSC'S y beneficiarios finales, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe. Estos

instrumentos, estarán orientados hacia ampliar el conocimiento sobre el cumplimiento y eficacia de sus resultados, la valoración ciudadana de los apoyos o beneficios y el impacto de sus apoyos; es decir, se generarán evaluaciones *ex post* durante el último mes del ejercicio fiscal actual y los primeros meses del año consecuente. El área correspondiente de la SDH, será la encargada de coordinar los trabajos de evaluación, en conjunto con la DJ.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

16. Transparencia y difusión.

16.1. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de las OSC beneficiadas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El presente programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

3. La SGG será la institución encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

4. Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

I. En la pestaña titulada “Avance físico”, en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.

II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.

III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 731 Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12, la función Justicia, y la transversalidad Derechos Humanos.

Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.

5. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los

establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.2. Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de Derechos Humanos por medio de la Dirección de Juventudes ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68) o en calle Penitenciaría “180 col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160 (tel. 33-16-54-80-07 o 33-3857-67-73), y en el correo juventudes.sgg@jalisco.gob.mx.

17. Padrón de beneficiarios.

1. A través de las páginas oficiales de la SGG, se dará a conocer el padrón de beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico Dictaminador, además de su dictamen, las características de los proyectos y lugares en los que se intervendrá. El padrón de beneficiarios, será publicado en la página de la SGG: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

2. La SDH deberá entregar el padrón de organizaciones beneficiarias a las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios.

3. Con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia a los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

18. Contraloría y rendición de cuentas.

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Sección VI. Otros.

19. Transitorios.

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 31 nonies fracción I del **Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco**, así como en las Reglas de Operación del Programa “**Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12**”, para el ejercicio fiscal 2022, emite la siguiente:

Convocatoria

“Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12”

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria, está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en proyectos de prevención las violencias y delincuencia en jóvenes, para la realización de proyectos en beneficio de esta población en el estado de Jalisco.

II. Características del Programa.

- **Objetivo del Programa.**

Contribuir a la reducción de factores de riesgo asociados con las violencias y la delincuencia en jóvenes a través de proyectos de prevención que realicen OSC's, en el estado a Jalisco.

- **Población objetivo.**

Asociaciones civiles que desarrollen actividades enfocadas a la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la cultura de la paz, fortalecimiento del tejido social, y cualquier tema enfocado en la prevención social de las violencias según los entornos, escenarios o ámbitos de violencia que pudieran poner en riesgo el desarrollo integral de las juventudes en nuestro estado.

- **Cobertura.**

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente. Se considerará la priorización de proyectos enfocados en las regiones del interior del estado, según los criterios establecidos por el Comité Técnico Dictaminador.

• **Vertientes del Programa.**

Para el presente ejercicio fiscal, los proyectos que se presenten deberán estar orientados a atender cualquiera de las temáticas establecidas en las Reglas de Operación del Programa:

- I. Violencia de género (embarazo adolescente, violencia en el noviazgo).
- II. Salud (consumo de drogas).
- III. Trabajo (informalidad, desocupación).
- IV. Educación (deserción escolar).
- V. Fomento a la cultura y/o al deporte (capital social debilitado).

A su vez, deberán estipular su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030
<ol style="list-style-type: none">1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.10. Reducir la desigualdad en y entre los países.11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

• **Montos y rangos del apoyo.**

Los montos asignados a las OSC's serán desde \$50,000.00 hasta \$200,000.00 pesos por OSC's durante el presente ejercicio fiscal. El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal correspondiente.

La OSC interesada en participar en el Programa deberá adecuar el proyecto en función de cualquiera de los rangos anteriores. Estos apoyos serán entregados por única ocasión, debiendo ser ejecutados bajo la calendarización y condiciones enmarcadas en el proyecto.

III. Recepción de proyectos.

La convocatoria estará abierta hasta el término del día 15 de mayo de 2022.

Las asociaciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitar y llenar el formato de inscripción de proyectos en la Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos; además deberán realizar un vídeo con una duración máxima de 2 minutos, mediante el cual expongan las características y particularidades de su proyecto para brindar más información del proyecto al Comité Técnico Dictaminador del Programa. El enlace del vídeo deberá ser enviado al correo: juventudes.sgg@jalisco.gob.mx.

Esta convocatoria está fundamentada en las Reglas de Operación del programa “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12”, publicadas en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Consúltalas en el siguiente enlace: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/753>.

IV. Informes.

Dirección de Juventudes
Subsecretaría de Derechos Humanos | Secretaría General de Gobierno
Domicilio: Jesús García Núm. 720 esq. Mariano Bárcenas, Col. El Santuario, Guadalajara,
Jalisco. Teléfono: 3331692655.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANEXO I
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA “POR LA PREVENCIÓN DE LAS JUVENTUDES: RUTA 12”
EJERCICIO FISCAL 2022

Información general de la Organización de la Sociedad Civil		
a. Nombre de la Organización		
b. Objeto social		
c. Fecha de constitución		
d. Datos de contacto	Teléfono oficial	
	Correo electrónico oficial	
	Sitio web	

Información fiscal de la Organización de la Sociedad Civil			
a. Registro Federal de Contribuyentes			
b. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior		No. exterior
	Colonia		
	CP		Municipio
	Estado		
c. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones Civiles (CLUNI)			

Domicilio de oficinas			
b. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior		No. exterior
	Colonia		
	CP		Municipio
	Estado		

Información de representante legal		
a. Nombre		
b. Cargo		
c. Fecha de constitución		
d. Datos de contacto	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Domicilio particular	

Información del proyecto		
1. Nombre del proyecto		
2. Descripción del proyecto		
3. Justificación del proyecto		
4. Objetivos del proyecto	4.1. Objetivo general	
	4.2. Objetivos específicos	
5. Vertiente del proyecto	Temática	(X)
	5.1. Violencia de género	
	5.2. Salud	
	5.3. Trabajo	
	5.4. Educación	
5.5. Fomento a la cultura y/o deporte		
6. Justificación de la inscripción a la(s) temática(s) seleccionada(s)		
7. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	(X)	Justificación
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.		
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.		
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.		
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.		
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.		
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.		
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.		
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.		
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.		
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.		
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.		
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.		
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar por la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.		
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.		
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.		

Plan de trabajo	
1. Actividades a realizar	
2. Descripción de la vinculación con gobiernos municipales	
3. Productos y resultados esperados	

Recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto			
Concepto	Tipo (recurso material / recurso humano)	Descripción	Costo estimado

Calendario de trabajo.

Añadir descripción y/o anexo del cronograma de trabajo para el desarrollo del proyecto.

**¡No olvides enviarnos tu vídeo!
(Duración máxima: 2 minutos)**

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACIÓN "BECAS POR LA INTERCULTURALIDAD" EJERCICIO 2022

Sección I. Particularidades del Programa.

1. Fundamentación y motivación jurídica.

a. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán como:

- I. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la implementación del Programa.
- II. **SDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia adscrita a la SGG encargada de implementar el Programa.
- III. **CEI:** La Comisión Estatal Indígena, que fungirá como instancia colaboradora en la operación del Programa.
- IV. **SHP:** La Secretaría de la Hacienda Pública.
- V. **Beneficiario:** Persona física que recibe el apoyo por medio del Programa.
- VI. **Personas indígenas:** personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas presentes en el territorio del estado de Jalisco.
- VII. **Comité Dictaminador:** El Comité dictaminador del Programa, que será la instancia competente para la interpretación de las Reglas de Operación y así como para la aprobación del proceso de Programa y la dictaminación de beneficiarios.

1.1. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 5, 7, 14, 15, 16, 17 fracciones VII, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX XLVII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en asunción de las facultades que se me confieren, conforme a los artículos Quinto, Décimo y Décimo Primero Transitorios, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial el día 5 de diciembre de 2018; 2, 3, 4, 8 y 48 primer párrafo de la Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 7 fracción II, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
- II. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- III. El Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de conformidad con el artículo 26, señala deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional, así mismo en el artículo 30.1. señala que los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.
- IV. Que la Agenda 2030 significa un compromiso universal y colectivo que requiere de la voluntad política, la colaboración mundial y regional, así como del compromiso de todos los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, la juventud, las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales para hacer frente a los desafíos educativos y construir sistemas inclusivos, equitativos y pertinentes para todos los educandos, existen 6 referencias directas a los pueblos indígenas, tales como la igualdad de acceso a la educación para los niños indígenas señalado en el objetivo 4 de los ODS constituyendo la síntesis de las ambiciones de la educación, cuyo objetivo es “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.
- V. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, siendo la Secretaría General de Gobierno, una de ellas.

- VI. Por lo que de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la protección, garantía y promoción de los derechos humanos corresponde a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante la creación de los mecanismos necesarios para cumplir con este mandato constitucional.
- VII. La Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece que es deber de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de la sociedad en general, respetar y promover el desarrollo de los pueblos indígenas, reconociendo a las comunidades y a las personas que los integran como titulares de derechos sociales e individuales, a fin de salvaguardar la integridad de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y en concreto de esta ley específica. Asimismo, en su artículo 4, establece que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, el Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán planes, programas y las partidas específicas para el cumplimiento de sus obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos que se crean convenientes para que las comunidades participen en el confeccionamiento de las mismas; en su artículo 39, fracción III, establece que el Estado y los municipios implementarán, con la participación de las comunidades indígenas, y con la finalidad de preservar, fortalecer, promover, desarrollar y difundir su cultura, propiciar la preservación y desarrollo de las lenguas indígenas.
- VIII. El Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en su artículo 31 Bis., establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene como encargo coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, para lo cual, de acuerdo con el artículo 31 Quáter, párrafo 2, coadyuvará con la Comisión Estatal Indígena.
- IX. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario General de Gobierno, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del “PROGRAMA BECAS POR LA INTERCULTURALIDAD”, en adelante El Programa, que será implementado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, siendo el instrumento rector de la operación durante el año 2022.

2. Antecedentes.

2.1. Objeto del Programa.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del programa estatal denominado "Becas por la Interculturalidad", un programa social dirigido a estudiantes indígenas del Estado de Jalisco con la finalidad de contribuir a la permanencia y/o conclusión de sus estudios de educación media superior y superior a través del otorgamiento de un apoyo económico.

2.2. Antecedentes del Programa.

En el año 2007, a través de la administración estatal 2006-2012, nace el programa "Becas Indígenas", con el objetivo de otorgar apoyos mensuales a razón de \$1,200 pesos, (entregados de manera bimestral), a estudiantes indígenas que requirieran de un apoyo económico para iniciar o continuar su educación superior, con la finalidad de impulsar la formación de profesionales en diversas áreas del conocimiento, contribuyendo así al desarrollo de sus comunidades indígenas.

En su primer año de operación, la población objetivo se limitaba a los estudiantes de educación superior o equivalente, a quienes se les exigía un promedio mínimo de 7, para ser susceptibles de ser elegidos como beneficiarios, promedio que era necesario mantener durante la vigencia del programa. También se generaba la obligación de cumplir con un servicio social para beneficio de su comunidad indígena, el cual debía iniciarse en el periodo del término de un curso escolar y el inicio del otro. No obstante, esta obligación, el tipo de servicio y la duración del mismo, quedaban indeterminados.

En el segundo año de operación, con un aumento en su presupuesto del 500%, el programa cambia su nombre a "Becas Indígenas Maestro Carlos Castillo Peraza" y amplía su población objetivo para cubrir también a estudiantes de nivel medio superior; además, se solicita una mayor cantidad de requisitos que en el primer año.

Durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 prácticamente el Programa se conservó igual; los cambios más significativos fueron: el aumento en el promedio mínimo para los beneficiarios, pasando de 7 a 8 y, la incorporación de una figura de contraloría social a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

Con el inicio de actividades de la administración estatal 2013-2018, ante el reconocimiento del grave problema de rezago educativo y deserción escolar de las comunidades indígenas asentadas en el Estado y, bajo la premisa de que la desigualdad social se acentúa en los jóvenes indígenas conforme avanza la edad escolar, en el año 2013 se da continuidad al programa con el nombre de "Becas Indígenas", para el cual se destinaron 5 millones de pesos.

Al finalizar el año ya se contabilizaban 470 estudiantes beneficiados con entregas bimestrales de \$2,400 pesos.

Posteriormente, en 2014, con el mismo presupuesto que el año anterior, los beneficios llegaron a 424 estudiantes, de los cuales el 26%, fueron capacitados por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), en temas de emprendimiento, con lo cual, además de mejorar sus capacidades académicas e historial curricular, se fortalecieron sus procesos de inclusión social.

Un cambio significativo en el año 2014, fue el rediseño en el objetivo del Programa, que pasó de "proporcionar apoyos", a buscar "fomentar el ingreso, permanencia y/o conclusión de la formación educativa de los estudiantes indígenas".

En respuesta a la demanda registrada, el poder ejecutivo estatal, incrementó el presupuesto de El Programa, de \$5,000,000.00 que fueron ejercidos en el año 2014 a \$7,700,000.00 para el ejercicio 2015. Durante 2016 se apoyó a 895 estudiantes, además se logró promover un esquema de equidad de género, impulsando la cobertura a personas del sexo femenino, que actualmente alcanzan el 49% de los beneficiarios.

En 2016, a través de la conformación de un fideicomiso de evaluaciones coordinado por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, se contrató una evaluación de resultados para El Programa. Los resultados se dieron a conocer en agosto de 2017, siendo los hallazgos más importantes de la evaluación los siguientes: el apoyo recibido por parte del programa Becas Indígenas, representa una parte importante de los ingresos de los beneficiarios para cubrir sus gastos escolares y de manutención, pero no es determinante para su permanencia en la educación superior. Se encontraron casos de beneficiarios que transfieren una parte del apoyo a algún familiar, principalmente los padres.

Es importante mencionar, que en el año 2017 se tuvo un incremento histórico del presupuesto del programa Becas Indígenas, al aumentar a \$18,756,000, y, en el segundo semestre del mismo año se otorgaron \$4,600,000 adicionales; dicha ampliación se otorgó por medio de la implementación del decreto de austeridad por parte del ejecutivo estatal, donde se estableció la creación de un fondo estatal que integrara los donativos del 10% del sueldo que aportaron los funcionarios de primer nivel, con lo que se logró un monto superior a los 23 millones de pesos.

A partir de la administración pública estatal 2018-2024, El Programa ha tenido continuidad, siendo implementado en el primer año de gobierno (2019) por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a partir del Convenio celebrado con la Secretaría General de Gobierno para tales efectos. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social estableció una cobertura de 2,289 estudiantes indígenas de los niveles medio superior y superior, de los cuales, se apoyó a aproximadamente 1,271 beneficiarios.

En el año 2020, el Programa fue directamente operado por la SGG, a través de la SDH, en colaboración con la CEI, para lo cual, cambió su nombre a "Becas por la Interculturalidad", se renovó el padrón de beneficiarios y se amplió el monto del apoyo, siendo de \$10,000.00.

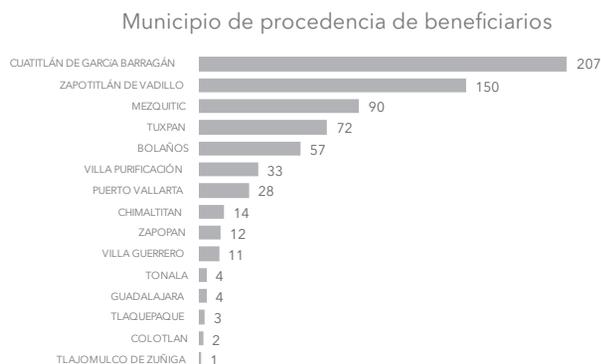
En este año, se recibieron un total de 1,957 solicitudes, siendo beneficiarias 1,102 personas, 582 mujeres y 520 hombres.

Como antecedentes, cabe destacar que, al menos en los últimos dos años, los beneficiarios han disminuido, principalmente por dos razones. En primer lugar, debido a que no se recibe la demanda mínima para cubrir la totalidad del recurso que se ha otorgado a El Programa, el cual es de \$23,000,700.00. La demanda recibida, pero sobre todo las personas que realmente cumplen los requisitos para poder ser beneficiarias, son un grupo de población menor. En segundo lugar, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) otorga una beca universal a este grupo de población y hay apoyos similares otorgados por instituciones académicas estatales, por lo que la demanda del apoyo disminuye. Ello propició que el recurso de El Programa también disminuyera a partir del año 2021, asignándose un monto de \$15,000,700.00.

En 2021, año en el cual, el número de beneficiarios se redujo. En total, desde que la SGG implementa El Programa, se ha beneficiado a 1,750 jóvenes indígenas estudiantes con becas económicas, tal y como se muestra a continuación:

Jóvenes beneficiados por año		
2020	2021	Beneficiarios en ambos años
1,058	692	301 (17%)

En este año, el Programa benefició a jóvenes de 15 municipios del estado, de las regiones Norte, Sur y AMG, siendo el 54% mujeres y el 46% hombres:



Cabe destacar que el 17% del total de la población beneficiaria ha continuado con sus estudios, tomando en consideración el hecho de que han sido apoyados durante los dos años previos a la emisión de las presentes Reglas de Operación.

De esta manera, y tomando en cuenta los antecedentes de El Programa, para el año 2022 se da continuidad, con la finalidad de seguir apoyando a estudiantes indígenas del estado de Jalisco.

3. Descripción del problema público y la intervención.

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

En Jalisco, la población indígena registra altos niveles de rezago educativo, que es necesario atender debido a su relación con el desarrollo social integral. Además, por la pandemia, el rezago educativo se agudizó de forma generalizada en todo el país en los últimos dos años, según el INEGI el 14% de los niños no fueron inscritos al ciclo escolar 2020-2021. La SEJ reportó que en el ciclo escolar 2020-2021 49,301 menores desertaron o abandonaron sus estudios. Primaria: 6,722. Secundaria: 18,488. Media superior: 24,091.

A nivel nacional, Jalisco ocupó el lugar número 14 en relación a los resultados del Índice de Equidad Educativa Indígena. En otras palabras, el rezago educativo de la población indígena, alcanza al doble de la población no indígena, así como el nivel de logro educativo máximo posible que se sitúa en el 45%, mientras que la población no indígena ha logrado el 72% en este campo; en otras palabras, de las 48,734 personas indígenas contabilizadas al 2010 por el IEEI, existe un rezago escolar en poco más de 13,600 personas, lo cual representa baja presencia de dicho grupo poblacional en educación media superior y superior. En gran parte, las causas de este rezago educativo se encuentran en la desigualdad social y económica que son condiciones generales en todo el país. Además, la marginación social y la discriminación hacia la población indígena representan una falta de acceso o de igualdad de oportunidades en aspectos básicos como lo es la educación. Esto tiene como consecuencias, ya que las brechas económicas y sociales, para la población indígena dificultan mantenerse y concluir con sus estudios a nivel medio superior y superior.

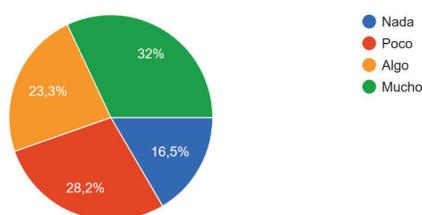
Aunado a ello, a nivel estatal, se ha reducido el porcentaje de población en rezago educativo, como lo hace ver el CONEVAL en su publicación sobre evolución de las carencias sociales en el estado, pasando del 19.3% en 2018 al 18.5%, lo que representa un decremento de relativo del 4.4%¹.

¹ https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/08/Resultados_Pobreza2018-2020.pdf

Como parte de la identificación del problema, resulta relevante señalar que se ha avanzado en cuanto a la reducción de las desigualdades en cuanto a la educación, lo cual se ve reflejado en la opinión de los propios beneficiarios:

¿En qué medida estás de acuerdo en la existencia de desigualdades en las oportunidades de la juventud indígena para acceder a la educación?

103 respuestas

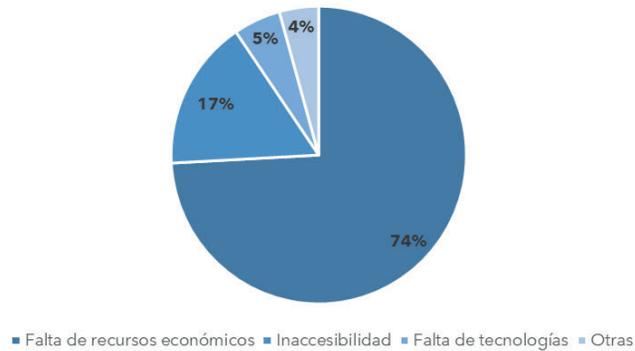


Fuente: Elaboración propia con base en la *Encuesta de Percepción sobre la gestión y efectos del Programa Becas por la Interculturalidad*, realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Es relevante la forma en la que está distribuida la percepción en cuanto a las desigualdades existentes ya que únicamente el 32% de la población beneficiaria señaló que están muy de acuerdo con esta pregunta, sin embargo, si se suma este porcentaje con el 23.3% de la población que señaló que está algo de acuerdo, podemos hablar de que el 55.3% de la población cree que aún existen desigualdades en las oportunidades de la juventud indígena para acceder a la educación.

Sumado a ello, los recursos económicos disponibles de la población estudiante siguen siendo un factor determinante para continuar con sus estudios, como bien se muestra en la encuesta aplicada, en la que la mayoría de la muestra de población argumenta que la falta de recursos económicos representa la principal dificultad para acceder a la educación:

Principales dificultades para el acceso a la educación de la población indígena estudiante

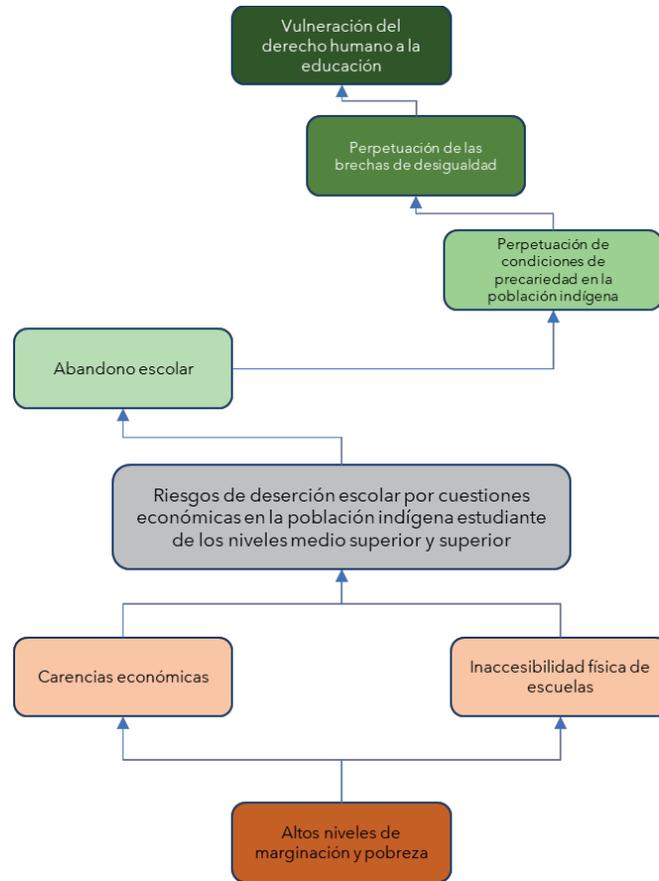


Fuente: Elaboración propia con base en la *Encuesta de Percepción sobre la gestión y efectos del Programa Becas por la Interculturalidad*, realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

En resumen, el acceso a la educación sigue siendo un problema para la población indígena por razones económicas, las cuales afectan a dicha población en dos principales sentidos: por los costos que se deben asumir, así como por la accesibilidad física a escuelas de media superior y superior en las regiones norte y sur que les obliga en cierta medida a que los estudiantes migren hacia el AMG en busca de oportunidades.

Entonces, reconociendo los avances sustanciales en cuanto a la reducción del rezago educativo e identificando que una de las mayores dificultades que tiene la población indígena estudiante es la falta de recursos económicos, desde una perspectiva de progresividad del derecho humano a la educación en esta población, se debe trabajar para reducir los riesgos de deserción escolar por razones económicas, por lo que éste será el problema central que atenderá el programa en su ejercicio fiscal 2022.

- **Árbol de problema de El Programa.**

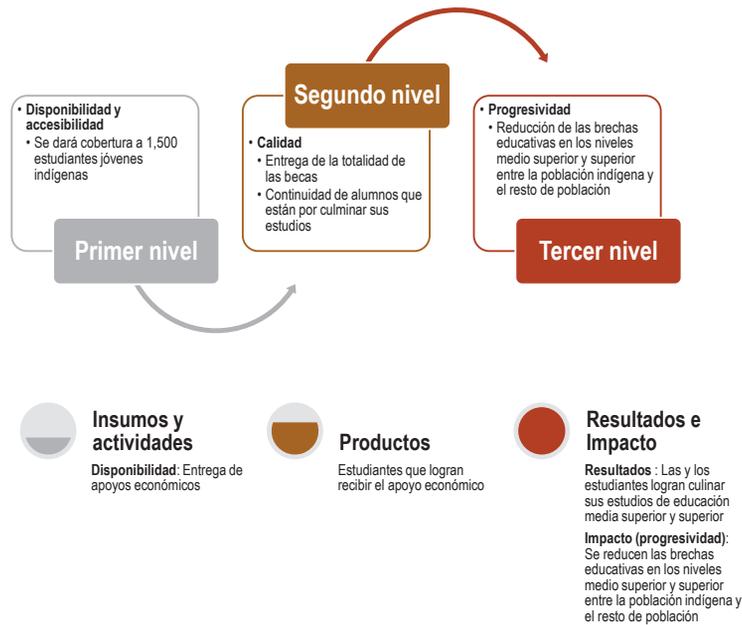


3.2. Descripción de la lógica de intervención.

- **Teoría del cambio en clave de Derechos Humanos.**

A partir de lo expuesto con anterioridad, para el año 20221, la SDH da continuidad a El Programa, bajo la premisa de que el otorgamiento de un apoyo económico a jóvenes estudiantes indígenas puede contribuir a lograr su permanencia y concluir sus estudios de educación media superior y superior, que les permita reducir las brechas de desigualdad presentes en el estado por las condiciones socio-estructurales.

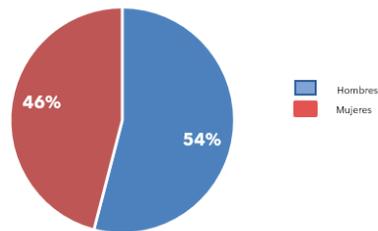
En ese sentido, el Programa Becas por la Interculturalidad se enmarca dentro de las acciones de garantía de los derechos humanos de la población indígena, ya que se busca ampliar las oportunidades de las y los estudiantes indígenas para que puedan ejercer su derecho a la educación. En ese sentido es que se puede plantear una teoría de cambio basada en un enfoque de derechos humanos que permita dilucidar la forma en la que puede continuar una ruta de progresividad, que contribuya a mediano y largo plazo a seguir reduciendo el rezago educativo en el estado.



- **Inclusión de perspectiva de género.**

El Programa, da seguimiento a las personas beneficiarias haciendo una desagregación por sexo, por lo cual, cuenta con una perspectiva de género.

Distribución por sexo de personas beneficiarias 2021



Fuente: Elaboración propia con base en información interna de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

4. Información básica.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Programa Becas por la Interculturalidad		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Becas		
Derecho social y humano	Derecho a la educación. Derecho a la igualdad y no discriminación. Derecho a la Participación en la vida política y pública.		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo social	Seguridad ciudadana, justicia y Estado de Derecho		
Temática:	Derechos Humanos		
Objetivo sectorial	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.		
Resultado específico:	Se incrementó la eficiencia y eficacia en la aplicabilidad del presupuesto con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Reducción de las Desigualdades / Educación de Calidad		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos		
Dirección o unidad operativa	Subsecretaría de Derechos Humanos / Comisión Estatal Indígena		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	\$15,450,800.00 (Quince millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 MN).		
Clave presupuestaria	\$ 14,940,900.00	0200000933741A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	741		
Nombre del programa presupuestario	BECAS POR LA INTERCULTURALIDAD		
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	509,900.00	3.3	0200000933741A24416
	Uso de los gastos de operación		
Gastos de operación	<ul style="list-style-type: none"> - Viáticos para brigadas de difusión, registro y seguimiento en regiones. - Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. - Contratación de personal de apoyo para la operación del Programa. - Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento en regiones. - Papelería y materiales de oficina - Tóners - Material impreso - Traslado terrestre y/o aéreo. 		

Sección II. Objetivos y alcances del Programa.

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Contribuir a la reducción del rezago educativo por razones económicas de estudiantes indígenas que realizan estudios de educación media superior y superior en Jalisco mediante el otorgamiento de becas.

5.2. Objetivos específicos.

- I. Generar vinculación institucional en las tres regiones con mayor presencia de población indígena en el estado.
- II. Acercar la oferta de programas sociales en las regiones que cuentan con presencia de población indígena en el estado.
- III. Generar acercamiento con los pueblos y comunidades indígenas presentes en las distintas regiones del estado.

5.3. Contribución a la Agenda 2030.

Educación de calidad

Meta: 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

Reducción de las desigualdades

Meta: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

6. Población potencial y objetivo.

En Jalisco, las tres regiones que abarca el programa cuentan con presencia de población indígena, siendo en total 48,655 personas de 5 años y más que hablan una lengua indígena, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020².

Municipios con mayor presencia de población indígena en la Región Norte					
Municipio	Población total 2020	Población de 5 años y más hablante de lengua indígena 2020	Porcentaje de población hablante de lengua indígena	Población en edad de cursar estudios de media superior y superior	Porcentaje de población en edad de cursar estudios de nivel medio superior y superior
Mezquitic	22,083	15,089	68%	3776	17%
Bolaños	7,043	3,805	54%	1247	18%
Huejuquilla el alto	10,015	788	8%	1562	16%
Villa Guerrero	5,525	315	6%	862	16%
Colotlán	19,689	551	3%	3702	19%
Chimaltitán	3,270	77	2%	441	14%

² INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Municipios con mayor presencia de población indígena en la Región Sur					
Municipio	Población total 2020	Población de 5 años y más hablante de lengua indígena 2020	Porcentaje de población hablante de lengua indígena	Población en edad de cursar estudios de media superior y superior	Porcentaje de población en edad de cursar estudios de nivel medio superior y superior
Cuautitlán de García Barragán	18,370	289	2%	3178	17%
Tuxpan	37,518	489	1%	6341	17%
Villa Purificación	11,303	47	0.4%	1594	14%
Zapotitlán de Vadillo	7,466	19	0.3%	1292	17%

Municipios con mayor presencia de población indígena en la Región Centro (AMG)					
Municipio	Población total 2020	Población de 5 años y más hablante de lengua indígena 2020	Porcentaje de población hablante de lengua indígena	Población en edad de cursar estudios de media superior y superior	Porcentaje de población en edad de cursar estudios de nivel medio superior y superior
Villa Corona	19,063	263	1%	3145	17%
Zapopan	1,476,491	14251	1%	253956	17%
Tlajomulco	727,750	4,016	1%	129540	18%
San Pedro Tlaquepaque	687,127	3159	0.5%	122996	18%
Guadalajara	1,385,629	4109	0.3%	224472	16%
Tonalá	569,913	1388	0.2%	104294	18%

Además, en promedio, el 17% de la población de estos municipios se encuentra en edad de cursar estudios de nivel medio superior y superior. Complementario a ello, el último Censo de Población y Vivienda muestra que, en Jalisco, se registró en 2020, que el número de población de 5 años y más hablante de una lengua indígena es de 65,021 y que el porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción media superior es del 23.7%. Estos dos indicadores resultan relevantes en principio porque permiten ir identificando la población potencial del presente programa. Con esta información, para calcular la población objetivo se genera la siguiente fórmula: $48,655 \times 17\% = 8,271$, siendo esta la población potencial. Además, dado que El Programa tiene una cobertura de hasta 1,500 becas, se puede decir que dicha cobertura es del 18% con respecto a la población potencial calculada.

6.1. Población potencial.

8,271 estudiantes indígenas de educación media superior y superior habitantes de las regiones norte, sur y área metropolitana de Guadalajara.

6.2. Población objetivo.

1,500 estudiantes jóvenes indígenas de educación media superior y superior habitantes de las regiones norte, sur y AMG.

Cuantificación de la población objetivo de conformidad con la suficiencia presupuestal.

Población beneficiada en el año 2019	Población beneficiada en el año 2020	Población beneficiada en el año 2021	Población objetivo para el año 2022	Costo estimado bruto por beca	Monto total de los apoyos para el 2022
1,271	1,058	692	1,500	\$10,000.00	\$14,940,900

* La población objetivo es calculada dada la tendencia del programa y el padrón del año 2020. No obstante, este número no deja de ser un cálculo, por lo que el número de beneficiarios está sujeto a la suficiencia presupuestaria y solicitantes del beneficio, según sea el caso.

7. Cobertura geográfica.

El Programa está dirigido a los 125 municipios del estado de Jalisco, con preferencia en las tres regiones con mayor presencia de comunidades indígenas: norte, sur y AMG, y 16 municipios:

Región Norte	Región Sur	Región Centro y AMG
1. Mezquitic	7. Cuautitlán de García	11. Villa Corona
2. Bolaños	Barragán	12. Zapopan
3. Huejuquilla el alto	8. Tuxpan	13. Tlajomulco de Zúñiga
4. Villa Guerrero	9. Villa Purificación	14. San Pedro Tlaquepaque
5. Colotlán	10. Zapotitlán de Vadillo	15. Guadalajara
6. Chimaltitán		16. Tonalá

Los municipios mencionados tendrán preferencia para la entrega de los apoyos, sin embargo, ello no implicará el apoyo a estudiantes indígenas habitantes del resto de las regiones del estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal.

8. Programas potencialmente complementarios.

Programa	Dependencia	Orden de gobierno	Objetivo
Becas para el Bienestar Benito Juárez	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Federal	Disminuir el nivel de deserción escolar mediante el otorgamiento de Becas educativas a los niños, jóvenes y adultos que se encuentren inscritos en escuelas públicas y en una situación de vulnerabilidad.
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	Federal	Contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.
Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Indígenas	Universidad de Guadalajara	Estatad	Incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas mediante un estímulo económico.
Becas Para Trascender	Gobierno de Guadalajara	Municipal	Programa orientado a personas que busquen desarrollarse personal y profesionalmente, con necesidad económica para continuar sus estudios o a quien quiera acceder a oferta educativa gratuita.

Sección III. Operación y gestión.

9. Características de los apoyos.

a. Tipo de apoyo.

Apoyo económico destinado a estudiantes de educación media superior y superior que pertenecen a alguno de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco.

b. Montos y rangos del apoyo.

Apoyo económico (beca) de \$10,000.00, a través de transferencias bancarias y/o emisión de cheques para aquellos grupos o comunidades de personas indígenas, que para ello determine el Comité Dictaminador, como acción afirmativa para la garantía de sus derechos humanos.

El recurso destinado a gastos de operación que no fuese requerido o ejercido, será utilizado para el otorgamiento de becas, buscando ampliar la disponibilidad de apoyos económicos.

En caso de ser necesario cubrir un monto mayor al estimado en los conceptos de los gastos operativos, y siempre que exista suficiencia presupuestal, el recurso disponible podrá ejercerse para complementar el concepto o rubro que así se requiera.

c. Temporalidad del apoyo.

El apoyo se otorga de manera directa y en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal correspondiente.

10. Selección de beneficiarios.

a. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<p>1. Acreditar ser Indígena de nacionalidad mexicana y residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su identidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de identificación oficial con fotografía; credencial vigente emitida por la institución educativa a la que pertenezca; o carta de pertenencia indígena avalada por las autoridades tradicionales wixaritari o por la CEI. - En el caso de menores de edad, certificado de estudios vigente al año de operación del Programa. -Copia de la CURP. -Original o copia de la Constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad; en la zona wixárika será a través de la estructura del gobierno tradicional, en la zona nahua, y en las demás zonas del estado se acreditará con la "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco, a la que pertenece que lo acredite como indígena. Tratándose de personas nacidas fuera del territorio Jalisciense, deberán presentar "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco. - Para los casos de estudiantes indígenas menores de edad que sean beneficiados, se deberá proporcionar: a) credencial y Kardex certificados de la institución educativa; b) carta de compromiso firmada por el padre, madre o tutor, en la cual se manifiesta la responsiva de la recepción del apoyo económico frente a las instituciones normativas y bancarias. - Para los casos excepcionales que debido a la pandemia por COVID-19 han cumplido 18 años y no han podido tramitar su identificación oficial, se podrá presentar como documento para acreditar su identidad, una constancia de estudios con fotografía emitida por la institución académica. <p>Para acreditar su residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comprobante de domicilio no mayor a noventa días. - O constancia de residencia del municipio donde habitan, expedida por el gobierno municipal.
<p>2. La persona solicitante deberá haber sido aceptada o estar inscrita en escuelas públicas o privadas con incorporación oficial, en los niveles de educación media superior (bachilleratos y preparatorias) y superior (nivel licenciatura), para iniciar o continuar sus estudios en el ciclo escolar vigente.</p>	<p>Para acreditar sus estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entregar copia u original de la constancia de estudios vigente. -Llenar formato de padrón único. (FPU)

Para el dictamen de selección, la SDH, en conjunto con la CEI, realizará una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes y solicitudes que se reciban por parte de las

personas aspirantes durante el periodo de la convocatoria, generando informes que se expondrán ante los demás miembros del Comité Dictaminador, que podrá hacer las observaciones necesarias para aclarar dudas correspondientes, previo a la realización del dictamen de selección. Dicho dictamen se realizará apegado a los criterios de elegibilidad y requisitos expuestos en las presentes reglas de operación. Los expedientes recibidos que no cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, o bien, aquellos que se reciban posterior al cierre de la convocatoria, serán rechazados de forma automática. El Dictamen de la selección se establecerá en las actas de acuerdo de las sesiones del Comité Dictaminador.

b. Proceso de selección.

Del solicitante.

Con el objetivo de dar a conocer El Programa, la SGG llevará a cabo la difusión del mismo, a través de la publicación y difusión de la convocatoria en la página oficial de la SGG, haciendo del conocimiento de la población las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Las personas estudiantes indígenas interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal a las oficinas de la SDH, ubicadas en Calle Jesús García no. 720, colonia el Santuario, o realizarla en línea durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita. Las personas interesadas deberán presentar la documentación solicitada en los requisitos establecidos.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma de manera personal y/o en línea, a través de la plataforma que se haya definido para tales efectos, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

De la Convocatoria.

Será mediante la convocatoria que emita la SGG, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del programa.

La convocatoria se realizará a través de la página de internet de la SGG u otros medios que esta misma considere pertinentes.

La SGG, podrá llevar a cabo convenios o acuerdos con dependencias e instituciones estatales para la emisión y difusión de la convocatoria del Programa.

c. Derechos y obligaciones de beneficiarios.

Derechos de las personas beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa.
- II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación.
- III. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo.
- IV. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas.
- V. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos;
- IV. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.
- V. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- VI. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- VII. Reportar oportunamente, a la SGG, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo;
- VIII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la beca o sus derechos a terceros.

Causales de baja.

- I. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud;
- II. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.

11. Proceso de operación o instrumentación.

a. Proceso de operación.

PROCESO DE OPERACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

FASE	Actividades
CONVOCATORIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales de la SGG.
CONFORMACIÓN DE COMITÉ DICTAMINADOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria a instancias integrantes del Comité. 2. Sesión de conformación del Comité.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de la convocatoria. 2. Recepción de solicitudes vía digital y en las oficinas de la SDH. 3. Integración de expedientes de requisitos y criterios de elegibilidad.
REVISIÓN DE SOLICITUDES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de expedientes y de la documentación, por parte del equipo de la SDH y la CEI. 2. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como requisitos por parte del equipo de la SDH y la CEI.
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria al Comité Dictaminador en las oficinas de la SDH o de manera virtual mediante plataformas digitales. 2. Presentación de resultados de la Convocatoria y la recepción de solicitudes ante el Comité Dictaminador.
SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de sesión en la que se dictaminan las personas beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Comité Dictaminador.
DIFUSIÓN DE RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios y páginas oficiales de la SGG.
ENTREGA DE LOS APOYOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias bancarias a las cuentas de las personas beneficiarias.

b. Responsables y atribuciones.

La SDH es la instancia responsable de la ejecución u operación del Programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración u otras formas de acuerdo con instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La SDH podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, de la CEI y de la delegación en el estado de Jalisco del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para facilitar el desempeño de El Programa, cuando así se requiera.

El Comité Dictaminador.

Es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para su determinación respecto a los casos no previstos en las mismas. Además, es la instancia encargada de aprobar el proceso de selección de beneficiarios, así como la dictaminación de las personas beneficiarias.

El Comité Dictaminador será la instancia encargada de dictaminar a las personas que serán beneficiarias de El Programa en el presente ejercicio fiscal, y se conformará única y exclusivamente para tales fines.

Dependencias integrantes del Comité Dictaminador:

Presidencia del Comité:

- Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:
 - a) Convocar las sesiones, con el apoyo de la secretaría técnica.
 - b) Dar difusión de la convocatoria.
 - c) Revisar las solicitudes.
 - d) Presentar ante el Comité la propuesta de beneficiarios de conformidad con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos.
 - e) Realizar las gestiones necesarias para otorgar las becas a los beneficiarios.
 - f) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.

Secretaría técnica del Comité:

- Comisión Estatal Indígena, con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:
 - a) Realizar las convocatorias del Comité, previa autorización de la presidencia.
 - b) Asistir a la presidencia en la difusión de la convocatoria.
 - c) Asistir a la presidencia en la revisión de solicitudes.
 - d) Llevar el orden del día y las sesiones del Comité.

Integrantes del Comité Dictaminador con derecho a voz y voto:

- Representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
- Representante de la Secretaría de Educación.
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Representante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal Indígena.

Además, se contará con un representante de la Contraloría del Estado, en calidad de instancia observadora del proceso, con derecho a voz.

Funcionamiento:

El Comité Dictaminador se reunirá al menos dos veces durante el proceso:

1. Conformación del Comité.
2. Dictaminación de beneficiarios.

Además, se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, bajo la convocatoria de la presidencia.

12. Ejercicio y comprobación del gasto.

12.1. Apoyo Monetario.

La SGG, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros perteneciente a la Oficialía Mayor, mediante solicitud de la SDH, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos de El Programa para el ejercicio fiscal 2022.

12.1.1. Solicitud de Recurso ante la SHP.

Para la entrega de los recursos del Programa a las personas beneficiarias, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los beneficiarios seleccionados;

- VI. Listado de los beneficiarios que recibirán su apoyo económico mediante cheque.
- VII. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del Programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acordes al listado de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La SGG, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado tanto por la persona titular de la CEI como por la persona titular de la SDH, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

13. Indicadores de resultados y valor público.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta		
Fin	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyendo y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	(Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado) Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado))100	Polilat y la Fundación Konrad Adenauer, Índice de Desarrollo Democrático de México, 2019.	Anual	11	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
Propósito	Contribuir a la reducción del rezago educativo por razones económicas de estudiantes indígenas que realizan estudios de educación media superior y superior en Jalisco mediante el otorgamiento de becas.	Personas beneficiarias que logran concluir sus estudios de nivel medio superior y superior	(Total de personas beneficiarias que logran concluir sus estudios n / total de personas beneficiarias))100	Subsecretaría de Derechos Humanos	Trianual	301	Subsecretaría de Derechos Humanos	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
Componente	A1-Apoyos económicos entregados a personas beneficiadas por el Programa	Apoyos económicos entregados a personas beneficiadas por el Programa	(Apoyos otorgados (Realizado) Apoyos otorgados (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Anual	1,500	Publicación de lista de beneficiarios	Las personas estudiantes jóvenes indígenas utilizan el apoyo económico para continuar con sus estudios de educación media superior y superior
Actividad	A1-01 Publicación de las Reglas de Operación del Programa	Publicación de las Reglas de Operación del Programa	(Publicación de ROP del Programa	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Anual	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco	Se publican las ROP en tiempo y forma

Actividad	A1-02 Publicación de la Convocatoria del Programa	Operación del Programa	(Realizado)/Publicación de ROP del Programa (Programado))100	Período Oficial del Estado de Jalisco	Anual	1	Período Oficial del Estado de Jalisco	Se publica la convocatoria en tiempo y forma
Componente	A2 - Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa.	Porcentaje de gastos de operación ejecutado para apoyar en la implementación del Programa	(Publicación de convocatoria del Programa (Realizado)/Publicación de convocatoria del Programa (Programado))100	Período Oficial del Estado de Jalisco	Trimestral	100	Informes de avances trimestrales	La difusión del Programa permite la participación equitativa de las personas aspirantes al apoyo económico
Actividad	A2-01 Brigadas para la difusión de la convocatoria	Total de brigadas para la difusión de la convocatoria realizadas	(Brigadas de difusión (Realizado)/Brigadas de difusión (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	5	Informes de avances trimestrales	Las brigadas permiten a la población conocer el programa, así como sus requisitos y criterios de elegibilidad
Actividad	A2-02 Herramientas de comunicación desarrolladas para la difusión del programa	Total de herramientas de comunicación desarrolladas	(Herramientas desarrolladas (Realizado)/Herramientas desarrolladas (Programado))100	Documentos de gestión y seguimiento de la Subsecretaría	Trimestral	3	Informes de avances trimestrales	Las herramientas de comunicación aportan al conocimiento del programa por parte de las personas aspirantes al apoyo, a través de la traducción del programa en lenguas indígenas

14. Seguimiento y monitoreo.

La SGG, a través de la SDH y mediante el área correspondiente, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

15. Evaluación.

La SGG a través de la SDH y la CEI, realizará un informe anual de la evaluación de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que el apoyo económico otorgado a las personas beneficiarias ha contribuido a la permanencia en sus estudios; además, hará uso de otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe.

Para ello, la SGG utilizará la información obtenida de los informes y reportes generados durante la operación de El Programa, realizando visitas a las regiones para el levantamiento de información, así como los reportes del seguimiento de la matriz de indicadores para resultados establecida y otros instrumentos de evaluación que se generen. Para ello, se generarán cuestionarios a beneficiarios finales que permitan la obtención de información para el informe. Estos instrumentos, estarán orientados hacia ampliar el conocimiento sobre el cumplimiento y eficacia de sus resultados, la valoración ciudadana de los apoyos o beneficios y el impacto de sus apoyos; es decir, se generarán evaluaciones *ex post* durante el último mes del ejercicio fiscal actual y los primeros meses del año consecutivo. El área correspondiente de la SDH, será la encargada de coordinar los trabajos de evaluación, en conjunto con la CEI.

La SGG podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para que, en la medida de sus posibilidades, se pueda generar un ejercicio de evaluación de los resultados del Programa, bajo los criterios técnicos establecidos por esta institución.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

16. Transparencia y difusión.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece en su artículo 24, que son sujetos obligados, entre otros, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por lo que todas las dependencias de la administración pública estatal son obligadas, entre ellas la SGG.

El presente programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

La SGG será la institución encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

- I. En la pestaña titulada “Avance físico”, en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.
- II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.
- III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 741 Becas por la Interculturalidad, la función Justicia, y la transversalidad Derechos Humanos.

Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.1 Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la Subsecretaría de

Derechos Humanos por medio de la Comisión Estatal Indígena ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33-31-69-26-75 o 33-31-69-26-68) o en calle Penitenciaría “180 col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160 (tel. 33-16-54-80-07 o 33-3857-67-73).

17. Padrón de beneficiarios.

A través de las páginas oficiales de la SGG, se dará a conocer el padrón de beneficiarios seleccionados por el Comité Dictaminador. El padrón de beneficiarios, será publicado en la página de la SGG: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

La información física de padrón de beneficiarios estará disponible en las oficinas de la SDH, ubicadas en Calle Jesús García #720 Col. El Santuario, CP 44260, Guadalajara, Jalisco.

La SSDH deberá entregar el padrón de personas beneficiarias a las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios.

Con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

18. Contraloría y rendición de cuentas.

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Sección VI. Otros.

19. Transitorios.

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, quedando sin vigencia publicaciones anteriores.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos en conjunto con la Comisión Estatal Indígena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones VII, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX XLVII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 31° Bis, 31 Ter fracción VII, del **Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno**, así como en las Reglas de Operación del Programa “**Becas para la Interculturalidad**”, para el ejercicio fiscal 2022, emite la siguiente:

Convocatoria

“Becas para la Interculturalidad”

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria, está dirigida a **estudiantes indígenas del Estado de Jalisco**, con la finalidad de contribuir a la permanencia y/o conclusión de sus estudios de educación media superior y superior, así como impulsar la formación de profesionales en diversas áreas del conocimiento, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades indígenas, a través del otorgamiento de un apoyo económico.

II. Características del Programa.

- **Objetivo del Programa.**

Contribuir a la reducción del rezago educativo por razones económicas de estudiantes indígenas que realizan estudios de educación media superior y superior en Jalisco mediante el otorgamiento de becas.

- **Población objetivo.**

Estudiantes jóvenes indígenas de educación media superior y superior que lleven a cabo sus estudios en el estado de Jalisco.

- **Cobertura.**

El Programa está dirigido a los 125 municipios del estado de Jalisco, con base en lo señalado en sus Reglas de Operación.

- **Montos y rangos del apoyo.**

Apoyo económico (beca) de \$10,000.00, a través de transferencias bancarias y/o emisión de cheques para aquellos grupos o comunidades de personas indígenas, que para ello determine el Comité Dictaminador, como acción afirmativa para la garantía de sus derechos humanos.

La persona solicitante deberá haber sido aceptada o estar inscrita en escuelas públicas o privadas con incorporación oficial, en los niveles de educación media superior (bachilleratos y preparatorias) y superior (nivel licenciatura), para iniciar o continuar sus estudios en el ciclo escolar vigente.

III. Recepción de proyectos.

La convocatoria estará abierta hasta el término del día 31 de mayo de 2022.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal a las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ubicadas en Calle Jesús García no. 720, colonia el Santuario, o realizarla en línea a través de la plataforma web determinada.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma de manera personal y/o en línea, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las Reglas de Operación.

I. Informes.

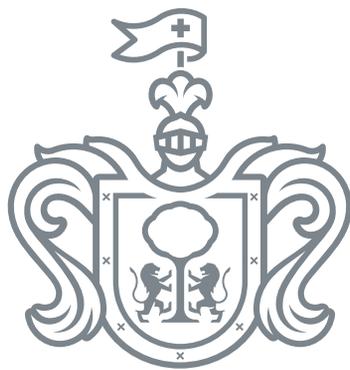
Comisión Estatal Indígena
Subsecretaría de Derechos Humanos | Secretaría General de Gobierno
Domicilio: Jesús García Núm. 720 esq. Mariano Bárcenas, Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: 3316538939; 3316538940; 3316538941. Correo electrónico: becasporlainterculturalidad2022.sgg@jalisco.gob.mx.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 31 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 44. SECCIÓN IX
TOMO CDIII

REGLAS de Operación “Recorrido Turístico” ejercicio 2022. **Pág. 3**

REGLAS de Operación “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12” ejercicio 2022. **Pág. 33**

CONVOCATORIA “Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12”. **Pág. 68**

REGLAS de Operación “Becas por la Interculturalidad” ejercicio 2022. **Pág. 74**

CONVOCATORIA “Becas por la Interculturalidad”. **Pág. 104**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx